Jueves 24 de Julio de 1884 — MONTEVIDEO — Año XXI 2ª Época Núm. 5,810

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—JULIAN ALVAREZ

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . . 2 00 pesos
Por 6 meses . . . . 10 50
Por un año . . . . . 20 00
Número suelto . . . 0 10 cts
Id. atrasado . . . . 0 20

GERENTE—RICARDO GOODALL



EL SIGLO
EDICION DE LA MAÑANA

DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE



### Almanaque

Hoy Jueves. Santos Francisco Solano y Cristina.
El padre de Santa Cristina fué gentil y ministro de los emperadores Diocleciano y Maximiano y por consiguiente adorador entusiasta de los falsos ídolos. Sin embargo, Cristina siempre mantuvo ilesa su fe católica y jamás se rindió á las exigencias del que le diera el ser en el órden de la naturaleza. Por eso sufrió el martirio de las saetas que le consiguió la corona inmortal que ahora ciñe sus sienes en la mansion de los justos.
205 dias transcurridos, faltando 160 para fin de año.
Luna nueva (2º dia).
Sale el sol á las 6 h 55' y se pone á las 5 h. 2'.

# EL SIGLO

## L'Italia irredenta y «El Siglo»

Algo nos ocurre decir sobre los corteses artículos que ayer nos han dedicado *L'Italia* y *L'Indipendente*.—Pero ante todo tenemos que manifestar que no es nuestro propósito seguir una discusion formal sobre la conveniencia ó inconveniencia de los trabajos que haga en Montevideo la Comision *Pro Patria*.—Cuestion italiana, son los italianos los que deben decidirla. Harto sensible nos ha sido vernos *obligados* á manifestar algunas ideas acerca del particular, no viendo las cosas del mismo modo que el diario por quien fuimos interpelados; y creemos que nadie puede desconocer que no ha dependido de nuestra voluntad el dejar de hacerlo.

Dijimos que nos habia obligado á ello el Director de *L'Indipendente*, primero con la interpelacion nominal que nos hizo en su diario, y despues con una carta particular que nos dirigió. El colega reconoce el hecho: pero extraña que nosotros hayamos manifestado que creimos deber contestar por cortesía y *por nuestra propia tranquilidad*.

Pues no debia extrañarlo, existiendo el precedente de lo que pasó con *La Razon*. El redactor de *L'Indipendente* recordará que en una ocasion interpeló á *La Razon* sobre cierto asunto: que *La Razon*, usando de su derecho, no juzgó conveniente contestar: que él entonces interpeló reiteradamente á *La Razon*; y que no consiguiendo que el colega tomase en consideracion sus interpelaciones, acudió á los demás diarios pidiéndoles que declarasen que se le habia inferido agravio. Nosotros contestamos á la interpelacion manifestando que en nuestro concepto no se le habia inferido ofensa; y los demás redactores de diarios fueron del mismo parecer. Recordando este precedente, y deseosos de que no pasasen adelante las excitaciones periodísticas y epistolares del redactor de *L'Indipendente* (pues nos gusta elegir los asuntos sobre que escribimos) resolvimos escribir el primer artículo que sobre *L'Italia irredenta* vió la luz en nuestra edicion de la tarde.

Ahí tiene *L'Indipendente* explicada la frase que sin razon le ha chocado.—Tambien ha sido él quien nos ha *obligado* á dar esta explicacion, que habríamos preferido omitir.

Manifiesta el Sr. Nicosia que siente no hayamos publicado la carta que nos escribió. No tenemos inconveniente en complacerle.—Ahí va la carta.

16 Luglio 1884.

Illustre uomo:

*L'Indipendente* di ieri in un articolo intitolato: *Pro-Patria*, pubblicava:

«Qui in Montevideo, sperando nei buoni, cominciamo a rivolgerci all'illustre Giacinto Albistur.

*El Siglo* potrebbe dire una parola libera, accompagnare i due giornali italiani nella italiana propaganda.

*El Siglo* ci dará il suo aiuto potente—e noi lo chiediamo con lo scritto del suo capo-redattore—perché il suo consiglio sapiente, e la parola autorevole, vengono intesi da quelli che hanno opinioni più disparate.

Il vecchio maestro che conosce nella storia le sofferenze degli oppressi—combatterá contro gli oppressori.

Ridateci Trieste e Trento!»

Domenica vi sará un gran Comizio in uno dei principali teatri della cittá.

Voi amate i liberi—in nome degli oppressi, per *L'Italia Irredenta*, per la Patria mia domando una parola autorevole sul vostro giornale.

Tutti ve ne saremo grati—tutti, perche gl'italiani non hanno che un sol palpito: *Pro Patria!*

Con rispetto vi saluto.—Vostro

*Nicosia Totó.*

Preg. signore D. Giacinto Albistur.

Nada podemos decir de las negociaciones entre la democracia italiana y la francesa para la restitucion de Niza, á que alude *L'Indipendente*—Profanos completamente á ellas, nos abstenemos de decir una palabra sobre el particular.

Ahora, en cuanto á que *todos los italianos* se asocien á la iniciativa de la Asociacion llamada *Pro Patria*, hay mucho que hablar.—Algunas manifestaciones hemos recibido que nos autorizan á no tomar esta afirmacion al pié de la letra; y entiéndase que hablamos de italianos liberales, y amantes de la Italia una y libre.—¿Pero qué necesidad hay de apelar á lo que á nosotros se nos diga?—*L'Italia*, al empezar su editorial de ayer dice: «Dos distinguidos colegas combaten con moderacion y firmeza el planteamiento de una *sociedad irredenta* en el Plata: *El Siglo* de Montevideo y La Nazione Italiana de Buenos Aires.»

¿Lo oye *L'Indipendente*? Es un diario italiano el que combate la idea de que en estas apartadas regiones se levante á deshora la bandera del irredentismo italiano.—Esta faz de la asociacion, la de su aparicion en el Plata como poder y fuerza militante, es la que nosotros, periodistas del Plata, tenemos derecho de discutir: esta es la que discutimos, obligados á hacerlo por la presion moral que se ha intentado ejercer sobre nosotros, tratando de persuadirnos de que, siendo amantes de la libertad, tenemos el deber de apoyar á la Asociacion *Pro Patria* en el Plata.

Y hoy, como decíamos, nos sentimos confortados por la opinion de italianos liberales, á quienes parece tan peregrina como á nosotros la idea de recaudar hoy fondos en Montevideo para socorrer á los heridos de las guerras italianas del porvenir.

*L'Italia* tiene un rasgo de franqueza.—«No es cierto, dice, que la Asociacion *Pro Patria* excite al Gobierno italiano á declarar la guerra al Austria.

«Se limita, *por ahora, á pincharle* para que se anime á hacer su deber, *si no quiere que otros lo hagan por él*.»

¿Y le parece correcto á *L'Italia* que nosotros tomemos parte en esa tarea? ¿No es una cuestion puramente italiana? ¿No corresponde exclusivamente á los italianos?

—¡Que Dios les ilumine y contenga los ímpetus irreflexivos de los que por *pinchar* á su Gobierno se exponen tal vez á comprometer la suerte de la Patria!—Declamos nosotros que la oportunidad es la Reina del mundo.—Alguien, que no estamos autorizados á nombrar, nos ha contestado que las oportunidades se crean para aprovecharlas despues.—No: las oportunidades no se crean: surgen, sobrevienen, se imponen.—El gran Cavour no creó la oportunidad para hacer á Italia Potencia de primer órden. Aprovechó hábilmente la oportunidad que le ofreció la guerra de Crimea, que él no habia creado.

Hoy la Italia no tiene á Cavour: pero no deja de tener hombres de Estado, que en nuestra humilde opinion ven las cosas con mas claridad que los entusiastas propagandistas de *L'Italia irredenta*. Es bastante general que los hombres de accion exaltados renieguen de los hombres de Estado y de los diplomáticos.—Sin embargo, Italia no tiene motivo para estar descontenta de ellos, que la han conducido al puesto que ocupa entre las Naciones.

Con una ligereza que nos admira en el sensato redactor de *L'Italia*, dice que la guerra entre Italia y Austria parece inevitable.—¿Porqué? ¿Porque el sentimiento italiano arrastrará á ella al Gobierno del Rey Umberto!—No lo creemos; no creemos que ese sentimiento tenga tanta intensidad, tanta fuerza, y sobre todo tanta consistencia como algunos suponen.—Creemos que hay interés en evitar esa guerra, y que se evitará.—Nos felicitaremos de ello por Italia, y nos felicitaremos por la causa de la libertad Europea.

No estamos en 1848.—Las circunstancias del mundo político son completamente distintas.—Paz necesita Europa para no retroceder.—La guerra traeria inevitablemente la reaccion.—Esto es al menos lo que á nosotros nos parece evidente.

Pero lo repetimos.—En cuanto á la asociacion *Pro Patria*, los italianos harán lo que les parezca.—Nosotros hemos cumplido diciendo lo que estimábamos conveniente, como respuesta á las excitaciones que se nos dirigieron.

## Revista de los diarios de anoche

### La España

Bajo el título *Como progresan los pueblos* se ocupa en un sentido irónico del Decreto que convierte en Tenientes Generales, Jefes del Ejército, á los actuales Brigadieres Generales de la Nacion; en Generales de Division á los Coroneles Mayores y crea ocho plazas de Generales de Brigada.

Lamentando que las Juntas de Sanidad Oriental y Argentina no arriben á ponerse de acuerdo respecto de las medidas á tomar dice:

«Mientras por aquí se está discutiendo sobre si son *galgos ó podencos*, el peligro aumenta por momentos, pues el cólera morbus va tomando proporciones alarmantes en los puertos franceses, y aumentan las probabilidades de que el mejor dia uno de los muchos buques procedentes del Mediterráneo que llegan al Rio de la Plata, nos traiga el presente griego de la peste por conducto de los pasageros, ó de las mercancías.

«En todas las ciudades marítimas del Mediterráneo, se han establecido rigorosas cuarentenas, ó se ha cerrado la entrada á las procedencias de los puntos apestados, y sérias precauciones se han adoptado tambien para las comunicaciones terrestres, porque en todas partes se le teme y con razon al terrible viajero asiático que señala su camino con ancho reguero de cadáveres, y todas las naciones comprenden la necesidad de cerrarle sus puertos y sus fronteras.

«El Brasil está tomando tambien sus medidas preventivas para salvarse del contagio, pues las autoridades sanitarias del Imperio comprenden que con la diaria correspondencia que tienen estos países americanos con los puertos franceses, y con la rapidez que se hace ahora la travesía del Océano, hay tanto peligro para esa parte de América como para cualquier nacion europea, en los focos de infeccion y mortandad de Tolon y Marsella.

«En vista de tales peligros, y de las precauciones que por todas partes se adoptan para conjurarlos, nos parece que seria imperdonable el proceder de las autoridades sanitarias orientales y argentinas, si continuaran perdiendo el tiempo en dimes y diretes, en perjuicio de la salud pública por la cual ellas tienen el deber de velar.

«Lo necesario es que llegue á realizarse el tantas veces anunciado acuerdo entre las autoridades de una y otra orilla, y que desaparezcan de una vez las desinteligencias y los obstáculos que traen divididos á orientales y argentinos en las cuestiones cuarentenarias, y que unos y otros adopten de comun acuerdo todas aquellas medidas y precauciones que la ciencia y la experiencia aconsejan para salvaguardar la salud pública.

### La Tribuna Popular

Impugna algunas de las afirmaciones contenidas en el Mensaje Presidencial.

### El Telégrafo Marítimo

A propósito de lo que ha dicho un diario respecto del buen pié en que se encuentra nuestra deuda unificada para su admision en la Bolsa de Buenos Aires, juzga el colega que aun cuando así fuera, eso no significaria un gran acto de confianza en el Gobierno.

«La Deuda Unificada, dice, no está en las condiciones de la Amortizable. Ha sido una red barradera que ha recojido de todo: peces, grandes y chicos, cangrejos, cascos de botella y restos de toda clase; deuda de cloaca máxima á la cual han venido á recojerse con los legítimos créditos todas las dilapidaciones imajinables, hasta sumar en todo 52.000,000 y pico de pesos. Llegando al límite, la emision ha quedado cerrada, definitiva, irrevocablemente cerrada; porque para abrirla no solo habria que violar leyes sino que tambien seria preciso darles un disgusto á los tenedores de Lóndres y cargar con todas las consecuencias de ese acto.

«Bajo este aspecto pues, la Deuda Unificada ofrece á la especulacion bonaerense una seguridad que la Deuda Amortizable no ofrecia. No es tan buen papel de juego como aquella, porque vale mas; es una masa muchísimo mas considerable: se cotiza en Lóndres como en Montevideo y no puede ser estremadamente sensible á las presiones del ágio. Es por eso mismo una buena colocacion de fondos y un papel tan seguro por lo ménos como cualquier papel argentino. Su admision en la Bolsa de Buenos Aires estaria justificada, y sobre no tener inconveniente alguno para aquella plaza, traeria la ventaja de estrechar mas sus relaciones con la nuestra, á la vez que aumentando la masa de valores cotizables con ribuiria á hacer cada dia mas importante la gran Bolsa de Buenos Aires, que no dudamos será con el tiempo el gran mercado de fondos públicos sud-americanos en Sud-América.»

### El Ferrocarril

Con el mas vivo entusiasmo aplaude las grandiosas conquistas del Brasil contra la esclavitud.

## CORRESPONDENCIAS

### DE MADRID

(DE EMILIO CASTELAR)

SUMARIO—El partido conservador fuera de las leyes lógicas.—Su actitud ante el órden social. La evolucion pacífica del liberalismo conservador.—Su actitud ante la razon y la conciencia libre.—La union católica.—Reacciones históricas.—Reaccion religiosa.—El clericalismo.—La suma teológica y la religiosa.

Junio 22 de 1884.

Sucédele al partido conservador cosa jamás vista en la Historia y es á saber, que no se satisface con organizarse á sus anchas él, quiere organizar á los demás partidos; no se satisface con saber la razon suficiente suya, cual en filosofía se dice, averigua la razon suficiente de las demás agrupaciones políticas; y raja y corta por donde mejor le parece, como si de su cuerpo y alma se tratase.

Inútil avisarle de lo mucho que debe hacer en su casa, y del poco derecho que tiene á escudriñar la casa del vecino, quien ya se compondrá como Dios le dé á entender, con tal de no verse privado del sol y del aire, indispensable á su vida toda, del sol y del aire de la libertad. Pero no, el partido conservador, despues de haber negado las condiciones de derecho á unos, y concedídolas á otros, por aquello de que allá van leyes donde quieren reyes, se mete de golpe y porrazo en los asuntos de todos, poniéndose del lado de unos contra otros en las contiendas inevitables entre parcialidades afines. ¿Lucha por ejemplo la union católica y el partido carlista sobre cosa tan ajena de suyo á la jurisdiccion conservadora, como lo mas conveniente al neo-catolicismo en sus varias ramificaciones? Pues allí está el partido conservador con sus desasosegadas ingerencias.

¿Lucha el partido liberal entre sí, por ideas contradictorias con las ideas del partido conservador y por competencias interiores que al partido conservador no importan? Pues el dirá quién tiene razon y quién no la tiene; y hasta quién conoce ó interpreta mejor ó peor las tradiciones democráticas, pareciéndose á los Califas de Córdoba y de Constantinopla metidos á decidir en las competencias de los cleros mozárabes y de los concilios helénicos. Nosotros no podíamos exentarnos de semejante invasion, y la hemos experimentado como ninguna otra de las fracciones políticas existentes. Luchaba una parte de la democracia española con otra parte sobre los medios más conducentes á la realizacion de sus ideales comunes. Unos, queríamos los medios electorales y pacíficos; otros, querian los medios revolucionarios y violentos. La disidencia era grande, aunque honrada de una y otra parte.

Parecia natural que no se mezclase para nada el partido conservador en tales competencias de familia. Pues se mezcló. ¿Y sabeis para qué? Para declarar mas peligrosos los procedimientos legales que los procedimientos revolucionarios, y para lanzarnos á todos fuera de la legalidad en servicio y honor de los mas exagerados y de los mas violentos. Las relaciones del partido conservador con los demas partidos están fuera por completo de toda ley lógica, ó por lo ménos se burlan de uno de los principios mas acreditados en la filosofía moderna, se burlan de la série. Así, entre los fusionistas y los izquierdistas, parece que debia dar la razon á los fusionistas, pues dá la razon por completo á los izquierdistas; entre los republicanos legales y los republicanos revolucionarios, parece que debia dar la razon á los republicanos legales, pues asómbrese con verdadero asombro quien esto leyere, le dá la razon á los republicanos revolucionarios.

Cuando nosotros gritamos «á la propaganda pacífica», nos contestan los competidores con los pocos medios dejados para propagar la legislacion y la política conservadoras.

Cuando nosotros excitamos «á organizarnos legalmente», nuestros competidores nos contestan que pocas organizaciones legales caben allí, donde se proscribe todo derecho de reunion y se suspende á los vivos, sino el aire, la comida; y á los muertos, sino el sepulcro, la conmemoracion; y á los partidos, sino la existencia, por imposible quizás de destruir y eliminar el nombre con que se distinguen y hasta la Historia, no borrada por ningun tirano, impidiéndoles invocar las fechas de sus aniversarios mas pacíficos y los recuerdos de sus gobiernos mas legales.

Cuando decimos «á las urnas», respóndennos con la imposibilidad de unas elecciones, mas difíciles y mas zozobrosas que la revolucion.

Cuando les invitamos á venir al Congreso, nos contestan que ya veremos cómo en el Congreso, los ministros, despues de contestarnos con las palabras mas duras de nuestra lengua, nos apellidan perjuros y nos declaran ilegales en los arrebatos de su incontestada omnipotencia. Se necesita una razon muy fria y una voluntad muy perseverante para negar los fundamentos de sus asertos y persistir todavía en el camino de la legalidad. Insisto, porque creo que obedecer solo á la ley es la primera entre las prerogativas mas altas del hombre libre. Insisto, porque he considerado que los génios mayores de la Historia son los que han descubierto las leyes universales tanto en la materia como en el espíritu, y los pueblos más libres, los que han ajustado sus leyes á la justicia y luego se han sometido ellos á las leyes como una superior necesidad.

Podrá negarse la existencia de Dios por el ciego ateismo, pero no puede negarse, no, la existencia de sus leyes; podrá negarse la espiritualidad del alma por el materialismo, pero no puede negarse, no, el sistema legal, digámoslo así, el conjunto armónico de sus facultades esenciales.

Cuando por ahí escuchais con alabanza los nombres de Moyses, de Sócrates, de Kepler, de Newton, de Kant, creed que merecen todo ese culto, por habernos dado, como el primero, las leyes de la moral eterna; como el segundo, las leyes de la conciencia libre; como el tercero, las leyes obedecidas por los planetas, en sus órbitas; como el cuarto, las leyes misteriosas de la gravitacion universal; como el último, las leyes fundamentales del conocimiento y los derechos imprescriptibles del humano espíritu. El primer paso que dan los pueblos para ir de la servidumbre á la libertad consiste, sin duda, en sustituir las leyes escritas á las leyes consuetudinarias.

No hay leyes modernas que no tengan dentro de sí medios legítimos para su reemplazo y sustitucion por otras leyes mejores. Así, mi norma era la legalidad; mi principio, la evolucion; mi política, dentro de leyes restrictivas trabajar por leyes amplias; dentro de leyes amplias, trabajar por leyes más amplias; dentro de leyes mas amplias, trabajar por leyes amplísimas; hasta restituir á los ciudadanos todos sus derechos, y á la nacion toda su soberanía. No era, no, ambicioso en pedir os derechos: tan cierto estaba del término de mi via. Reclamaba el cumplimiento de vuestra ley de reuniones y el cumplimiento de vuestra ley electoral.

Bastábame para salvar el apostolado pacífico de sus ideas, la inflexible aplicacion del Código penal y de su letra. Pero vosotros, para echarnos de la legalidad, habeis comenzado por saliros de ella, sembrando los gérmenes de inquietudes expresadas con tantas angustias en vuestro discurso al Parlamento. Si, vuestras palabras mismas lo dicen y la experiencia diaria lo demuestra: la inquietud perdurable aqueja nuestra España como una enfermedad crónica; y cuando se gobiernan pueblos de suyo inquietos hay temeridad verdadera en lanzar combustibles, por mínimos que parezcan ó sean, á las llamas de una revolucion permanente. Y el peligro ha debido aparecer á vuestros mismos ojos grande, puesto que, para defender las leyes, no habeis encontrado mas remedio que desacatarlas, hiriendo derechos sagrados en la persona de ciudadanos pacíficos.

Yo comprendo que un gobierno suspenda las garantías constitucionales, en cuanto lo exija la inevitable necesidad. Pero no comprendo que vigente la Constitucion, asegurada la paz, el imperio de las leyes en ejercicio, el Código en toda su fuerza, queden las garantías individuales suspensas y los hogares abiertos á la policía, bastante audaz para penetrar sin auto de juez en ellos, la jurisdiccion de los tribunales ordinarios desconocida, el derecho de ser cada cual juzgado por sus jueces completamente desconocido, el Código militar y los tribunales militares sobrepuestos á todos los Códigos civiles, extendida la incomunicacion allende los plazos por las leyes definidos y señalados, todo para castigar una conspiracion, la cual resulta fantástica y fantaseada, teniendo que salir los conjuradores á la calle, con tardío, mas seguro sobreseimiento, sin hallar poder alguno que les haga justicia ni compensacion alguna que los indemnice de sus penas y de sus pérdidas, en la indiferencia horrible de la opinion pública por todos estos trances, y en la inutilidad completa de nuestras leyes para establecer y garantizar el mayor entre todos los derechos humanos, la seguridad individual, esa incontrastable áncora del órden y la paz en los pueblos verdaderamente felices y libres.

No, vuelvo á repetirlo, no se salvan las leyes, cuando por guarecerlas contra la violencia de más ó ménos imaginarios conjurados, caen á los golpes certeros y duros de un violento gobierno. Hé ahí á dónde conducen los procedimientos favoritos del partido, á donde conduce la ilegalidad sistemática y tenaz, al desasosiego permanente. Y este desasosiego permanente no terminará, creedme, sino cuando haya terminado la perdurable reaccion política en que ahora estamos comprometidos. Yo, ni he de contribuir á que la reaccion se agrave, ni he de contribuir á que se agrave por cualquier camino el desasosiego.

Partidario de la evolucion cuyo reinado en la Naturaleza y en la Historia, me han mostrado mis estudios, no he de irme á la revolucion por que así le plazca y le convenga en estos instantes á cualquier ministerio. A vuestro pesimismo, tengo que oponer una confianza ciega en la libertad y una seguridad completa de que, no pudiendo impedir toda la luz del alma con todos vuestros medios de restriccion, cualquier mustio rayo que penetre por cualquier desconocido resquicio, bastará indudablemente á desvanecer la reaccion y granjearnos los medios indispensables á la impulsion eficaz de un continuo progreso.

Pero las resoluciones de los individuos, por mucha influencia que tengan, y no debo yo quejarme de la que sobre mi patria y sobre mi tiempo hasta hoy he tenido, jamás competirán, jamás, con el poder de los gobiernos y con su responsabilidad. Algo creo haber hecho desde 1873 aquí para sacar á mi patria de la procelosísima zona del período revolucionario y regirla por el método superior y mas lógico de la evolucion. Pero todos mis esfuerzos abajo, se irán estrellando uno á uno en la ceguera é imprevision de arriba. El relampagueo de la revolucion jamás se apagará en el celage de lo porvenir, mientras en el celage de lo pasado no se borren los nubarrones de la reaccion.

Electrizadas negativamente las altas cumbres y positivamente los hondos valles sociales, engendrarán por fuerza en la correspondencia de su oposicion terribles y fragorosas tempestades, cuyos estruendos fulminen á la postre ¡oh tristeza! el rayo asolador. Mientras peligren los derechos y las libertades naturales del pueblo y del hombre ó estén sujetos á los eclipses continuos que ahora lamentamos, peligrarán los poderes del Estado con los conciertos naturales del órden y estarán expuestos á iguales interrupciones lamentables. Por eso, no por otra causa, he sentido yo la presencia de la union católica en el gobierno, porque aumentando las probabilidades varias de reaccion arriba, forzosamente ha de aumentar las probabilidades varias de revolucion abajo.

Voy á tratar de la union católica.

Para mí, el señor Ministro de Fomento, que la personifica, es la personificacion de una idea reaccionaria, y cuanto yo diga en esta carta, ha de referir á su idea y no á su persona. Dicha esta indispensable aclaracion, vamos á entrar en materia.

Ninguna de las reacciones tan temible como la reaccion representada por la jóven escuela católica, y voy á decir por qué.

Hay reacciones literarias como lo fué, por ejemplo, el clasicismo de mediados del siglo en su contradiccion radical con aquella escuela romántica que derogaba los códigos literarios y rompia con todas las fórmulas académicas.

Hay reacciones artísticas como lo fué la reaccion de Giunta en el siglo décimo cuarto contra Giotto y la reaccion de los prerafaelistas en este nuestro siglo contra todo el Renacimiento.

Hay reacciones religiosas como las representadas por los jesuitas frente á la Reforma y sus consecuencias en las tres últimas centurias y sus conflictos.

Hay reacciones filosóficas como la representada por los escritores de la contemporánea escuela neo-católica en frente del racionalismo, tradicional ya en toda la filosofía moderna.

Hay reacciones políticas, y no há menester, no, por sabidas, mencionarlas.

Lo que distingue á la union católica de todas las reacciones, lo que la sobrepone á todas, está en sus caractéres de sistema, de série, ó sea, de indudable universalidad. ¡La union católica es una reaccion religiosa, una reaccion filosófica, una reaccion literaria, una reaccion económica, una reaccion política, porque la union católica lleva en su seno todas las reacciones, y por lo mismo, representa lo mas temible para la paz pública y lo mas condenable para nuestro comun liberalismo, y es á saber, la reaccion universal. Todavía los legitimistas europeos representan aquel principio civil que llevaban las monarquías tradicionales en su seno, y con el cual habian hecho, por medio del regalismo y por medio del galicanismo, nacionales casi las Iglesias varias en el seno de la Iglesia universal, atacando el retroceso ultramontano y disolviéndolo, al atacar y disolver el jesuitismo y los jesuitas. Todavía las escuelas doctrinarias europeas, lo mismo las de allende que las de aquende, contienen cierta luz del espíritu moderno de las instituciones parlamentarias.

La union católica representa el clericalismo en toda su fuerza y el clericalismo representa la reaccion hácia la Edad Media en todo su vigor. Una escuela que retrograda, por todo el conjunto de sus doctrinas, allende las revoluciones políticas, á cuya influencia se ha redimido el siervo y se ha formado el hombre, por parecerle irreverentes y blasfemas; allende las monarquías absolutas que han establecido los Estados modernos, por parecerle sobrado láicas y cesaristas; allende la filosofía, desde Descartes hasta Hegel, que ha trazado como el mapa de nuestro espíritu y ha puesto como su límite natural á nuestros conocimientos, por parecerle sobrado racionalista y libre; allende la Reforma, que aparte sus errores teológicos, á nadie tan repulsivos como á mí, sobre todo el referente á la gracia, de suyo fatalista, y cuasi mahometana, aparte todo esto, ha traido el exámen libre y ha emancipado la conciencia humana por parecerle blasfemia y rebelde; allende aquel Renacimiento, que ha juntado las dos mitades capitalísimas de la Historia y ha puesto en la corona de nuestro linaje los esmaltes del arte, trayendo la estátua del Dios griego encontrada en las ruinas del viejo mundo y la persona del indio americano en las selvas de las nuevas tierras, allende aquel Renacimiento, por creerlo asaz pagano; allende la tentativa de Savonarola y los Concilios de Florencia, de Basilea, de Constanza, por parecerle todo eso, en totalidad y resúmen, sobradamente democrático, no deteniéndose hasta los tiempos de la teocracia, en cuyo tiempo el Papa repartia los territorios por virtud de su dominio eminentísimo entre los caudillos denominados reyes feudales; una escuela de tales retrogradaciones y retrocesos representa una reaccion espiritual solo comparable á una reaccion material empeñada en cojer los átomos fosfóricos del cerebro cercanos al pensamiento, y sin curarse de los tiempos y de los metamorfoseos necesarios hasta el arribo de tan elevada exaltacion, retrotraerlos de la vida humana á la vida puramente orgánica, y de la vida puramente orgánica á la existencia puramente mineral, y de la existencia mineral á la existencia astral, hasta dispersarlos en los confines de la nada, como al ir en la errante nebulosa recien desprendida del sol, á guisa de cometas, por la solitaria y silenciosa inmensidad.

Gobierno conservador que lleva en su frente un enigma tan terrible y propende por sus tendencias á un retroceso tan grande, necesariamente perturba la conciencia y los ánimos de aquellos que no quieren llegar hasta la democracia pura por medio á las innovaciones sobrado rápidas y á los movimientos sobrado bruscos, pero que tampoco quieren volver mas allá de la de la guerra civil, por miedo á ver, sino la Inquisicion sobre su conciencia, el absolutismo histórico, mas ó ménos disfrazado, sobre los gobiernos, la tasa mas ó menos vergonzante sobre los capitales, la vinculacion y la amortizacion mas ó ménos retrógradas sobre la propiedad, con todo lo cual se inquietan á modo del marino que viendo la brújula oscilante sobre su barco y no viendo en el horizonte la presencia de una boreal aurora, causa de semejante fenómeno magnético, ignora por qué ruta y adónde ha de dirigir el perturbado rumbo.

La verdad es que un partido conservador no puede llevar en su seno utopía tan grande como la reaccion católica sin descomponerse, y que la reaccion católica no puede ir mucho tiempo en compañía del partido conservador sin desmentirse á sí misma y sin desnaturalizarse para siempre. Así, mientras los conservadores legítimos, tan apartados de la reaccion como de la revolucion, deben ver con miedo las tendencias por el partido católico representadas, en el gobierno; debe á su vez, el partido católico, ver cuántas responsabilidades contrae, poco llevaderas para lo porvenir, en su descenso á la vida real y práctica.

Nunca se ha visto una idea predicada con mayor fanatismo en la oposicion, ni abandonada con mayor menosprecio en el gobierno.

Mandan los mantenedores del catolicismo puro y los libros extranjeros que contienen las ideas materialistas diseminadas por tantas partes, pueden importarse y hasta en libros españoles disentirse la existencia de Dios y la inmortalidad del alma sin contraer ninguna responsabilidad criminal ni exponerse á ninguna expiacion coercitiva; mandan los mantenedores del puro catolicismo, y la unidad católica queda rota y sustituida por una tolerancia, resultando del espíritu enciclopedista que precedió á la revolucion francesa; mandan los mantenedores del puro catolicismo y se remite y envia un Ministro al Estado erigido sobre la ruina del poder temporal de los Papas; mandan los mantenedores del puro catolicismo y en las Universidades, unos, enseñan el movimiento eterno de las ideas, segun la escuela de Hegel; otros, las transformaciones de Darwin; éstos, la Historia con el humano sentido que corona de flores la Reforma, el Renacimiento, la Revolucion, y hace del Cristianismo una síntesis alejandrina entre las enseñanzas de los vedas y las enseñanzas de los semitas; aquellos, la teología racional y el criterio independiente de toda creencia litúrgica; interponiendo así entre la tierra y el cielo una tal nube de ideas que debe apenar mucho ante Dios y su conciencia, en éste y en el otro mundo, á los que creen y confiesan como única norma científica la Suma Teológica, límite infranqueable al espíritu, cuyo límite debe ser impuesto y señalado hasta por los medios materiales y políticos de que disponen á su sabor, en este mundo todos los gobiernos: que tantas eran las efusiones de retroceso por nosotros oidas en todas partes y hoy abandonadas, cuando ninguna crisis exige sacrificios de ideas, solo excusables por circunstancias muy excepcionales á los partidos, y cuando el período de paz que disfrutamos ofrece á todas las escuelas sin escepcion una conciencia muy dispuesta y una tierra muy propia de suyo á la realizacion, ó por lo menos al ensayo de todo pensamiento.

Pero extiendo mucho estas reflexiones y apremia el tiempo. Continuaré el próximo correo. Vuestro siempre afmo.

*Emilio Castelar.*

## LA IGLESIA Y EL ESTADO

### PATRONATO

### Y TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA ERECCION DEL OBISPADO Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS EN LA REPÚBLICA.

(De *La Revista Forense*)

I

No eran infundadas las denuncias que hizo *La Revista* el año pasado sobre la existencia de una Bula que organizaba los tribunales eclesiásticos con detrimento de la soberanía nacional.

Despues de mucho buscar hemos dado con el Repartido núm. 9 de 22 de Diciembre de 1881, correspondiente á la Cámara de Representantes.

No es la cópia oficialmente autorizada que hubiera debido promulgarse en su dia y que no se promulgó, por el Poder Ejecutivo; pero llena por lo ménos los fines que se propuso *La Revista* en su núm. del 15 de Abril del 83 al exigir la publicacion.

Sea como fuere, la promulgacion no se encuentra en la *Coleccion Legislativa* del Dr. Criado, ni nos consta que periódico alguno la haya publicado, ni siquiera que se haya pronunciado en forma sancion legislativa, ni ménos puesto el decreto de promulgacion por el Poder Ejecutivo.

Asombra que documentos tan importantes como los que lanzamos hoy á la publicidad hayan quedado encarpetados en las Oficinas públicas y ocultos en el misterio, como si se temiese la reprobacion pública que han de suscitar así que se les conozca y se les estudie y compare con nuestras leyes fundamentales.

La tentativa de abrogar el Patronato y de subvertir la organizacion de los Tribunales eclesiásticos ha podido tener principio de ejecucion en una época de desquicio general.

Se obtuvo del Dictador que enviára en 1878 á D. Inocencio Yéregui en mision confidencial ante la Santa Sede con el objeto de pedir la ereccion de la Diócesis en el territorio de la República y se le dieron instrucciones para establecer las bases de la nueva organizacion proyectada para los Tribunales eclesiásticos.

La ereccion del Obispado, como tantas veces se ha dicho, parece un rasgo de la política de compensaciones á que se entregó el Gobierno provisional, cediendo de un lado á afinidades clericales de sus consejeros íntimos y contemplando por el otro las exigencias de la opinion pública liberal. Juraba el Obispo en 8 de Enero del 79, y el 11 de Febrero siguiente se promulgaba el decreto-ley creando el Registro de Estado Civil.

Bien estábamos con el Vicariato Apostólico desempeñado por el señor Vera, y teníamos de sobra, para ir á solicitar, en nombre de insostenibles ó imaginarias conveniencias, y de una autoridad ó poder extrangero puramente convencional,—que hiciese de una Iglesia una Catedral y de un Vicario un Obispo.

Era propicia y fué bien aprovechada la ocasion por los clericales de aquí y los ultramontanos de Roma.

Solicitábamos Obispado: pues era preciso tenerlo en toda regla; con todas las regalías que le placen á la Santa Sede.—Queríamos lujo de Catedral, pues habíamos de renunciar al Patronato y á organizar Tribunales. Queríamos Obispo, pues costearíamos Cabildo: queríamos Diócesis, pues costearíamos Seminario.

Recorrámos brevemente los documentos de la Curia Romana para persuadirnos de las monstruosidades que encierran.

II

El primer documento no es otra cosa que la *Letra Apostólica* en que se comunica el nombramiento de Obispo al señor Vera y se le ordena presto juramento en manos de cualquier Obispo católico de su eleccion que esté en gracia y comunion con la Santa Sede.—En esa *Letra* se lee: «Sobre todo hemos guardado, y reservado á Nos (dice el Pontífice) la órden, disposicion y provisiones de todas las iglesias episcopales actualmente vacantes y por vacar en lo sucesivo, juzgando espresamente desde ahora inútil y vana cualquiera disposicion que respecto de las espresadas reservas se atreviere cualquiera á tomar de otro modo por cualquiera autoridad, sea á sabiendas ó por ignorancia.»

Declara despues, que por elevar la Iglesia de Montevideo al decoro de Catedral *queda inmediatamente sujeta á la Silla Apostólica*, como la misma Iglesia; y procurando proveer pronto y venturosamente, en favor de la misma iglesia *(negocio en que ninguno excepto Nos pudo mezclarse ni puede, por no permitirlo la reserva y el Decreto arriba expresados)*.... en ti nos hemos fijado, etc., etc.

Sigue al nombramiento la absolucion del vínculo que tenia el señor Vera con la Iglesia de Megara; despues, el decreto de traslacion á la Sede episcopal de Montevideo; en seguida, la circular á los fieles de la Diócesis, y á los Obispos en gracia con la Santa Sede, y por último la delegacion para recibir el juramento y profesion de fé del nuevo Obispo.

La bula de ereccion del Obispado declara estinguido el Vicariato Apostólico y erige la Diócesis, y desde luego queda proveida la Iglesia Catedral disponiendo el Papa que el cura actual de la que era Iglesia Matriz continúe como antes ejerciendo su cargo, lo que importa disponer de un beneficio.

Tiene muy en cuenta la munificencia desplegada por el Gobierno, tan generoso en sus promesas, y recomienda que se proporcionen todos los muebles y alhajas indispensables y se adjudiquen perpétuamente los edificios suficientes, capaces y decentes para palacio del Obispo, residencia del Vicario general y oficina de la Curia Diocesana;— y mientras no se adquieren en propiedad se tomen en alquiler, pagándolos el Gobierno, y todos los gastos de Mesa y Curia episcopal, Capítulo Catedral, alumnos del Seminario y gastos de fábrica y Sagrario de la Catedral se establezcan de los *tres mil pesos que el Gobierno debe entregar cada mes* que se han de distribuir segun se juzgue conveniente en acuerdo y determinaciones con el Gobierno.

El Obispo recibe del Santo Padre la facultad y derecho de *nombrar expontáneamente segun los Cánones á los Canónigos del Cabildo, á los Capellanes y otros beneficios eclesiásticos*, siempre que así se instituyesen, como tambien para obtener y poseer los beneficios curados en toda la Diócesis. Quiere Su Santidad que toda colacion ó investidura de dignidad mayor despues de la Pontifical, como cualquier beneficio eclesiástico que en adelante vacare en la Curia Romana *queden siempre y perpétuamente reservados á la Sede Apostólica*. Queda facultado el Obispo para elegir á su voluntad un Vicario general, y podrá nombrar otro mas si lo juzga conveniente.

Y para que crezcan *como olivos fructíferos los sacerdotes* en la Diócesis, se funde un Seminario eclesiástico *para que sea siempre administrado en todo y por todo exactamente segun las leyes y formas canónicas*. Elegirá el Obispo los rectores, administradores, profesores y maestros de ciencias y los destituirá y despedirá á su arbitrio, y quiere además Su Santidad que vijile el Obispo con diligencia por la conservacion de la fé católica y en ese Oficio no pueda ser impedido de modo alguno, no solo respecto de Su Seminario *sino tampoco acerca de las Universidades, ó Academias, ó Ateneos, ó cualesquiera otra clase de escuelas*.

Item mas: que se conserve en todo su vigor el derecho canónico y positivo para recibir legados y poseerlos con pleno y absoluto dominio;... cuyos bienes así como los de cualquiera fundacion religiosa y de cada una de las piadosas instituciones no pueden enagenarse, permutarse, sin prévia autoridad de la Sede Apostólica.

Que el Obispo, *por sí mismo*, reduzca los límites de las actuales parroquias ó los establezca de nuevo, *procurando sin embargo oir la prudente opinion del Gobierno de la República en todo aquello que especialmente segun los Cánones pertenece á las iglesias parroquiales y por lo tanto á las congruas prebendas* de los Rectores de las almas ó á sus Tenientes-curas. Que cuando vacare la Sede, el Cabildo, segun los Cánones, haga al punto eleccion de Vicario Capitular.

Declara el Papa que esta Iglesia Episcopal de Montevideo queda inmediatamente sujeta á la Santa Sede mientras que no pareciese que deba convenir de otro modo y fuese mas ventajoso.

La tasa ó precio de las *letras apostólicas* que en lo sucesivo se han de expedir cuantas veces feneciese el Prelado de la Catedral sea *al menos de sesenta florines oro*.

Como acaso convenga reducir algun dia los límites de la Diócesis de Montevideo, *reserva el Papa esa facultad para él y para los Romanos Pontífices que le sucedan*, y podrán en cualquier tiempo y manera circunscribir y señalar los límites de la nueva Diócesis.

Concluye diciendo que no se admite recurso de ninguna especie contra lo que la Bula dispone, y si alguno la impugnase sepa que incurrirá en la indignacion de Dios y en la de sus bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

—Dios nos asista!

III

Entre los antecedentes de esa Bula figuran:

La súplica del Gobierno Provisional de Latorre en 26 de Abril de 1878 en que manifestándose decidido protector de la Iglesia cree llegado el caso de elevar á dignidad episcopal la Iglesia de la República. Indica que el Gobierno llenará el presupuesto con acuerdo del Obispo y solicita que la nueva Diócesis quede como hasta aquí, independiente de la Arquidiócesis de Buenos Aires y solo sometida directamente á la Santa Sede.

En la nota de 26 de Abril de 1878 se pidió por el Gobierno á su Santidad que se dignára premiar con la institucion de Obispo diocesano á don Jacinto Vera, y se indicó la forma del Juramento en el que (se decia) no se obliga al Obispo á hacer cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia.

La fórmula la encontrará el lector mas adelante.

La cancillería romana contesta con la nota de 30 de Julio de 1878, empezando por manifestar que le ha sido muy placentera la súplica. «Empero el Santo Padre me ordenó al mismo tiempo tomase nota de la declaracion emitida en nombre del Gobierno que éste se obliga de la manera mas formal á pagar mensualmente *tres mil pesos fuertes* para ser repartidos por ese Gobierno de acuerdo con el Obispo.»

Por su parte, el Santo Padre *condesciende*: 1º. en que el nuevo Obispado dependa inmediatamente de la Santa Sede; 2º.—En que todas las causas eclesiásticas sean juzgadas dentro del territorio de la República; *salvo la libre apelacion á la Santa Sede*, organizándose los Tribunales respectivos *segun la fórmula del proyecto presentado por el mismo Agente Confidencial*; 3º.—En que el Obispo, al tomar posesion de la Diócesis, pueda prestar el juramento de obediencia y fidelidad al Gobierno en la siguiente forma, *no obligándose con ella á hacer cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia*: «Juro y prometo por los Santos Evangelios obediencia y fidelidad al Gobierno de la República é igualmente prometo no coadyuvar á ninguna propuesta, persona ó consejo que sea nocivo á la tranquilidad é independencia de la República.»

En cuanto á lo que se relaciona con el *nombramiento del Obispo*, el Santo Padre declara que si bien él *está reservado á la Santa Sede* tendrá respetos por la persona que designa el Gobierno si reune las condiciones que exigen los Cánones.

IV

Antes de examinar lo relativo á Tribunales Eclesiásticos detengámonos para saber lo que dice la Constitucion sobre Patronato y lo que se entiende por tal en nuestro Derecho Americano.

Nuestra Constitucion autoriza al Poder Ejecutivo, para celebrar Concordatos con la Silla Apostólica y ejercer el Patronato y retener ó conceder pase á las Bulas pontificias *conforme á las Leyes* (Artículo 81).

En el ejercicio de esta atribucion es asesorado el Ejecutivo por la Alta Córte de Justicia, á la que segun el artículo 98 de la Constitucion, corresponde *abrir dictámen sobre la admision ó retencion de Bulas y Breves pontificios*.

El artículo 148 declara en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han rejido en todas las materias y puntos que directa ó indirectamente no se opongan á la Constitucion, ni á los decretos y leyes que espida el Cuerpo Legislativo.

Heredamos de la Metrópoli todo el cuerpo de las leyes de Indias, especialmente dictado para la América, como heredamos las Recopiladas, las Partidas y los Fueros Juzgo, Real;—en una palabra, todos los Códigos y leyes, pragmáticas ó reales órdenes de carácter general obligatorio, ó especiales para la América.

¿A cuál Patronato se refiere la Constitucion? Nuestros constituyentes no conocian otro que el real patronazgo de las Indias.

Digase lo que quiera sobre la Bula de Julio II, es lo cierto que la Ley 1.ª del tít. VI del Libro I de las leyes de Indias empieza: «Por cuanto el derecho de patronazgo eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto y adquirido aquel Nuevo Mundo, edificado y dotado en él las Iglesias y monasterios á nuestra costa, y de los señores reyes católicos nuestros antecesores, como por habérsenos concedido por Bulas de los Sumos Pontífices de su propio motu, para su conservacion, y de la justicia que á él tenemos, etc.»

Antes que la Constitucion pontificia invoca el rey D. Felipe II su derecho propio; despues las Bulas.

Tenia, pues, Patronato la Corona porque habia conquistado el territorio, porque habia edificado y dotado las Iglesias á su costa.

Tenia y tiene Patronato el Estado, representante de los intereses colectivos, porque es la colectividad de los ciudadanos la que ha defendido y reconquistado el suelo de la Patria, porque ha edificado y dotado las Iglesias.

Mientras no se siga en ese órden de relaciones entre el Estado y la Iglesia, mientras haya religion de Estado ó religion protegida, habrá Patronato.

No hay para qué discutir el orígen del Patronato. Esa discusion, sin embargo, interesaria á todos, ménos á los intereses clericales.

El cristianismo de los dos primeros siglos no tenia Papas; no conoció la primacía del Obispo de Roma. «El templo del verdadero Dios,—decia en su *Apología* Minucio Félix,—es el universo; su imágen, el hombre; y el sacrificio que le place, las buenas obras.»

Desde Constantino las cosas cambian. El poder político de los Pontífices se cimenta en la violencia. Una ley dispone: «Que la supersticion cese; que la locura del culto pagano sea abolida.—Queremos que todos renuncien al ejercicio del culto pagano; si alguno desobedece que sea derribado por la espada vengadora» *(ultore gladio sternatur.)*

Orden de cerrar, destruir, arrasar los templos paganos; ley que manda destruir, en todas partes, los simulacros, las estátuas, las imágenes; arrasar y extirpar los altares; destruccion de las escuelas paganas (*Excisis priùs aris et Scholis*)—etc.

Empezaria el Patronato con el Emperador Constantino, «manchado, con la sangre de su hermano, de su hijo y de su mujer, recibiendo el incienso como *Obispo exterior* en las basílicas cristianas, al mismo tiempo que se hacia adorar como César en los últimos templos del politeismo. Sin haber sido bautizado, depone Obispos, pronuncia en último grado sobre sus disputas, reune y preside los concilios, decide las cuestiones de dogma segun las inspiraciones de su impaciencia ó su capricho y como último escándalo es colocado en el número de los bienaventurados. Sus sucesores conservan y ejercen todos estos privilegios.

En fin, el favor imperial hace en algunos meses lo que las persecuciones mas atroces no habian podido hacer en el transcurso de tantos años: un Papa renegado y un concilio perjuro.»

V

No es nuestro propósito entrar en un largo debate histórico, ni corresponde á la índole de esta publicacion.

Consignemos solamente que el patronazgo de Indias era bien esplícito. Y de los Sumos Pontífices (*Pontifex Maximus*, hasta el título es pagano), tomaron ejemplo los reyes católicos de España para declarar que este derecho de patronazgo de las Indias, único é *in solidum*, siempre sea reservado á Nos y á nuestra real Corona y no pueda salir de ella, en todo, ni en parte, y por cualquiera merced, gracia ó privilegio que hiciéramos, no sea visto que concedemos derecho de patronazgo á persona alguna, iglesia, ni monasterio, ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de patronazgo.

En la ley 2 del tít. VI, lib. I se manda que no se erija iglesia ni lugar pio sin licencia del rey.

La ley 3.ª: que los arzobispados, obispados y abadías sean proveidas por presentacion del Rey á Su Santidad.

La ley 4.ª: que las dignidades y prebendas se provean por presentacion del Rey á sus prelados.

La ley 7.ª: que los vireyes y presidentes traten con los prelados la provision por concurso de las canongías vacantes.

Hasta las sacristías se proveian por el patronazgo (ley 21). La provision de beneficios curados se hacia por concurso, y los admitidos se presentaban al Virey, presidente ó gobernador para que de ellos escoja uno y le presente en nombre del Rey y con esta presentacion le dé la colacion el Arzobispo ú Obispo (ley 24).

No se presente, ni sea admitido á beneficio clérigo extranjero sin carta de naturaleza ú órden del Rey (ley 31).

Los prelados guarden el Patronazgo, y en lo que dudaren avisen al Consejo, sin hacer novedad (ley 45).

Los vireyes y audiencias hagan guardar los derechos y preeminencias del patronazgo, y den los despachos necesarios (ley 47).

Las renunciaciones de curatos y beneficios se hagan ante los diocesanos y den cuentan al Patron, virey, presidente ó gobernador. (Ley 51).

El título IX del libro I, trata de las Bulas y Breves apostólicos. La Ley 1.ª, manda que se cumplan Bulas y Breves del Santo Padre sobre negocios y materias eclesiásticas en conformidad á los Cánones *si no fuere en derogacion ó perjuicio de nuestro real patronazgo*, privilegios y concesiones que los reyes progenitores y Nos (Felipe IV) tenemos de la Santa Sede, y *nos pertenecen por derecho y costumbre*, y suspendan la ejecucion de letras, bulas y breves que en contravencion de ésto y nuestra real preeminencia y patronazgo se despacharen, etc., etc.

Las audiencias de las Indias recojan las bulas y breves originales que no se hubieren pasado por el Consejo (ley 2).

Se recojan y no se ejecuten breves, ni otros despachos que no vayan pasados por el Consejo, y se remitan á él (ley 3).

Que todos los pleitos eclesiásticos de cualquier género y calidad que hubiere en nuestras Indias se sigan en todas instancias y fenezcan y acaben en ellas, sin los sacar para otra parte; de acuerdo con el Breve de Gregorio XIII.

Podríamos estender las citas. Todo el libro primero de la Recopilacion indiana establece y reglamenta el patronazgo en sus mas mínimos detalles.

A ese patronazgo se refiere por lo tanto la Constitucion, y cuando de su ejercicio se trata, y del pase ó retencion de bulas *conforme á las leyes*, esas leyes no son otras que las de Indias incorporadas á nuestro derecho positivo nacional en cuanto no haya leyes nacionales que las modifiquen ó revoquen.

Al Monarca católico ha sucedido el Presidente que presta juramento de protejer la Iglesia; las facultades que tenian las Audiencias han pasado metamorfoseadas á la Alta Corte, llamada á *abrir dictámen* sobre pase ó retencion de bulas y breves.

En lo demás, el derecho metropolitano pasó á ser nuestro derecho eclesiástico americano, y despues de sancionarse y jurada la Constitucion no hay sutilezas, ni discusiones que valgan.

La ley suprema de la República, la única ley es la Constitucion. Sobre ella ó contra ella no valen bulas, letras, breves, ni rescriptos de la Curia Romana.

VI

Cuando las letras, bulas y breves relativos á la ereccion del Obispado fueron presentados, se pasaron por el Poder Ejecutivo al Tribunal Superior de Justicia que hacia las veces de Alta Corte.

Corrióse vista al Fiscal de lo Civil, y este funcionario observó que el derecho de Patronato consagrado en la Constitucion y ejercido segun las leyes de la Recopilacion de Indias y la Castellana no aparece esplícitamente reconocido en toda su estension en las bulas pontificias elevadas por el Poder Ejecutivo, puesto que se confiere al Cabildo el nombramiento de Vicario Capitular, sin hacerse mencion alguna de la intervencion del Patrono; se atribuye al Obispo la provision de todas las dignidades y beneficios, sin disponer el acuerdo prévio del Poder Ejecutivo, é igual omision se nota en la organizacion de los tribunales eclesiásticos.

Hizo notar tambien que se deja esclusivamente librada á la Santa Sede la organizacion de esos tribunales, así como la reduccion ó estension de la Diócesis.

El dictámen único que de ahí surgia era el rechazo absoluto de las bulas y los breves; pero se indicó que se les diese pase *sin perjuicio de dirigir á Su Santidad los recursos para la reforma ó aclaracion de las cláusulas que envuelvan ó puedan envolver desconocimiento del Patronato*; y el Tribunal adoptó ese temperamento.

En resumen: el Patronato no ha sido reconocido espresa y categóricamente en los documentos que emanan de la Silla Apostólica,—poder ó autoridad fantasmagórica, de pura conveniencia con quien se mantienen relaciones por hábito, cuya conservacion interesa á los gobiernos monárquicos y absolutistas y riñe abiertamente con todo principio ó dogma republicano democrático. «Catolicismo y democracia se escluyen;» y «el Papado fué y será siempre el mas firme aliado del Despotismo;»—en lo cual se mantendrá fiel á su origen, pues la Iglesia, desposada de Cristo en los dos primeros siglos de la Era Cristiana, fué la cortesana de los Emperadores y de los Reyes, desempeñando mas tarde como todas las meretrices, el papel de dominadora absoluta, hasta su decadencia y su nulidad política desde el siglo XVIII.

El Patronato se deja á un lado: cuando el Papa se atribuye el derecho de disponer del cargo y beneficio de la Iglesia Catedral, nombrando de su cuenta *al Cura actual* para que siga ejecutando y cumpliendo cuanto le está encomendado;—en cuanto reserva al Obispo el derecho de nombrar espontáneamente segun los Cánones los canónigos dignatarios del Cabildo;—obtener y poseer todos los beneficios curados de la Diócesis;—en cuanto reserva para siempre á la Sede Apostólica la colacion de cualquiera dignidad y la de cualquier beneficio que en adelante vacare;—en cuanto faculta al Obispo para que *á su voluntad* pueda elegir Vicario general;—en cuanto manda regir el Seminario exclusivamente por las leyes y formas canónicas; y elegir, destituir empleados á su arbitrio, empleados que paga la Nacion:—en cuanto atribuye al Obispo la vigilancia de *Universidades, Academias, Ateneos y cualesquiera clase de escuelas* y desconoce al Patrono el derecho de vigilar é intervenir en el Seminario.

El *derecho del Estado* consiste en pagar con el tesoro comun; y nada mas!...

Se desconoce por fin el Patronato en cuanto reserva exclusivamente á la Curia Romana el circunscribir y señalar límites á la Nueva Diócesis en cualquier tiempo y manera.

Los ataques al Patronato no pueden ser mas evidentes; la soberanía nacional está supeditada por la soberanía del Sumo Pontífice. Sobre la Constitucion, los Cánones del Concilio de Trento, y hasta las imposturas de las Decretales fraguadas por el padre Isidoro Mercator á fines del siglo VIII.

VII

Pasemos ahora á los Tribunales Eclesiásticos.

Monseñor Yéregui llevó instrucciones para la reorganizacion de esos Tribunales.

Teníamos la ley de 1835 que ordenó se procediera á constituir esos tribunales, autorizando al Ejecutivo para que en consorcio con el Vicario Apostólico existente en la República se organizasen los Tribunales y Juzgados en los negocios de jurisdiccion eclesiástica, de modo que todos se concluyan dentro del territorio del Estado, y *dará cuenta á la Asamblea General para obtener su aprobacion.*

Y no podia hacerse otra cosa, porque segun el art. 17 de la Constitucion, en sus incisos 2.º y 13 compete á la Asamblea Legislativa establecer los tribunales y arreglar la administracion de Justicia; crear y suprimir empleos públicos, determinar sus atribuciones; designar, aumentar ó disminuir sus dotaciones ó retiros, etcétera, etc.;—disposiciones que se han intentado violar en las bulas sobre Obispado y Tribunales Eclesiásticos.

## EXTERIOR

### NOTICIAS DE EUROPA

—En la condicion de *una tentativa frustrada*. Las Bulas y Breves fueron pasados á la Asamblea en 1881; se nos informa que alguna sancion recibieron; pero nada se ha tramitado como no sea en el silencio, en el misterio. Lo único que se conoce es la salvedad del Gobierno Provisional en Enero 7 de 1879.—Esa salvedad destruye ó invalida cuanto á la Santa Sede le ocurrió para burlar el derecho de Patronato.—Bulas y Breves son pues, como si no existieran y no hay Bulas ni Breves contra la Constitucion de la República.

Si se quiere abolir el Patronato es necesario separar la Iglesia del Estado.

La reforma es lenta, pero vendrá. Empero hay algo en las actuales relaciones de la Iglesia con el Estado que importa una solucion y que venimos proclamando hace tiempo como constituyendo una usurpacion de jurisdiccion. Las causas matrimoniales por validez ó nulidad de matrimonio, ó por divorcio, estan reservadas al juzgamiento de la Cúria.

La igualdad ante la ley está consagrada en el artículo 132 de la Constitucion, y los fueros especiales quedaron abolidos por la ley de Marzo 6 de 1838.

No obstante, hay jueces, fueros, leyes y Dios aparte para los fieles católicos.

Concluyamos. La verdadera y única solucion es el matrimonio civil obligatorio para todo el mundo, *fiel ó infiel, católico ó hereje*, y por consecuencia: devolucion á los poderes civiles de la República de la jurisdiccion usurpada en el juzgamiento de las causas matrimoniales que tanto afectan la Constitucion, las relaciones de familia y la fortuna, la tranquilidad y bienestar de todos.

Reciba la Iglesia las subvenciones necesarias, mesa decente y prebendas para su cóngrua sustentacion, segun el art. 5.° de la Constitucion;—mientras no llega el suspirado dia de la reforma que consigne la separacion de la Iglesia y el Estado, poniendo á aquella en el rol que le corresponde, y confirme para siempre en toda su plenitud la libertad de conciencia que ha consagrado el art. 134 de la Constitucion de la República.

*Cárlos María de Pena.*

## SECCION OFICIAL

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública.

DECRETO

Montevideo, Junio 22 de 1884.

El Presidente de la República, acuerda y decreta.

Artículo 1°. El dia 10 de Agosto del presente año, procédase á efectuar las elecciones de Tenientes Alcaldes para los distritos 1.°, 2.° y 3.° de la 3.ª seccion judicial del departamento de Cerro Largo.

(Demarca los límites).

Art. 2°. Las mesas receptoras y escrutadoras serán formadas é instaladas con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 3°. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
JUAN L. CUESTAS.

...nó telegráficamente al almirante Courbet que reuniese bajo su mando las dos divisiones de la escuadra y se dirigiese para el Norte. En seguida, el diputado Delafosse presentó su interpelacion acerca de los negocios del Egipto, respondiéndole el Presidente del Consejo.

El Senado eligió para ocupar las vacantes de senadores inamovibles dejadas por el Conde de Haussonville y por Wurtz, al almirante Peyron, ministro de Marina, y á Pelletan.

El ministro de Comercio, invocando la autoridad científica de Fauvel, Praust, Brouardel y Strauss, declaró á la Cámara que el cólera que se habia manifestado en Tolon era esporádico, tratándose de una epidemia local y no del cólera asiástico.

El gobierno español impuso una cuarentena de siete dias para las procedencias terrestres de Francia y de quince para las marítimas, habiendo enfermos á bordo, y diez dias en caso contrario. Avisó al gobierno portugues de que establecerá un cordon sanitario en las fronteras de Portugal, si no toma enérgicas precauciones contra el cólera.

Acerca del nuevo empréstito portugues dice un diario de Lisboa de fecha 28:

«Ayer, al cerrar el Tesoro, era conocido ya allí el resultado de los Bancos Comercial y Ultramarino, y de las casas bancarias de los señores Henry Burnay y Cª Fonseca, Santos y Vianna y J. Gonçalvez Franco hijos. La suma de estas suscriciones cubrirá la cantidad pedida por Portugal en este empréstito.

«En los Bancos de Portugal y Luzitano la suscricion sobrepasó tambien á la cantidad pedida. Los informes esperados de Oporto y de otros distritos, y las notas que aun tienen que presentar otras casas bancarias de Lisboa, hacen suponer que el empréstito ha sido cubierto cuatro veces.

Es un éxito muy lisongero y prueba la confianza que el público depositaba en esta operacion financiera de gran importancia. En el Tesoro ocurrió un hecho que nos confirma mas en la idea de que nuestro pueblo va ahora manifestando mayor interés en los trabajos nacionales, lo que es evidente señal de vitalidad. A suscribirse allí concurrieron cerca de tres mil personas, hecho que tiene gran significacion é importancia.»

### ESTADOS UNIDOS

El Congreso sancionó el *bill* relativo á la navegacion, suprimiendo los honorarios señalados á los cónsules por los servicios prestados á los buques, y decretó que tales funcionarios pasen á ser pagos por el Estado.

### NOTICIAS DEL PACÍFICO

Por el paquete inglés *Valparaiso* recibimos diarios de esa ciudad y de Santiago hasta el 9 del corriente:

He aquí un breve estracto de las noticias que contienen:

—Parecia indudable en Santiago que el gobierno daria solucion á la cuestion de reforma constitucional en el sentido de sostener el patronato, manteniendo sin embargo la subvencion á la Iglesia.

En diversas reuniones celebradas en casa del ministro Sr. Balmaceda, con asistencia de varios senadores y diputados, se trató del asunto, presentando el primero una série de redacciones que sustituirian al art. 5.° hoy en vigencia.

—El rendimiento de las aduanas de Chile du-...

## CAMPO NEUTRAL

## TELEGRAMAS

## GACETILLA

(Á CARGO DE DERMIDIO DE-MARÍA)

**Caridad**—La sociedad de San Vicente de Paul, desde el 27 de Abril último hasta el 20 del corriente mes, ha socorrido á 131 familias con 28,528 panes, 4,057 kilógramos de carne, medicinas, calzado, etc.

**El cólera**—Ademas de las medidas adoptadas por la Inspeccion sanitaria del puerto de Rio Janeiro, la Junta de Higiene ha propuesto al Gobierno que sean inspeccionados los buques que regresen del Plata, con procedencia prévia del Mediterráneo, no obstante las cuarentenas impuestas en Montevideo y Buenos Aires.

En cuanto á nuestra casa, nos convendria que el lazareto de la isla de Flores se limitase á recibir los pasageros destinados á este país.

Si allí se amontonan los millares que se dirigen á la República Argentina, de seguro que habremos ganado un aumento de peligro.

Justo es que el vecino, rico y próspero, cargue con el lote que le impongan las circunstancias.

**Sentencia**—Los periódicos del Pacífico contienen la sentencia contra los que atentaron á la vida del general Barrios, presidente de Guatemala, en la noche del 13 de Abril último.

El medio de suprimir á S. E. fué una tosca bomba, que se colocó al verle acercarse al sitio elegido y cuya explosion la produjo una bola de plomo movida por una cuerda.

Tres de los culpables han sido condenados á muerte y dos á presidio.

**Teatro Solis**—Gracias á la merecida fama que precedia la comedia de Jorge Ohnet, *Le Maitre de forges*, anteanoche aumentó el interes que ha despertado el mérito de la Compañía Massenet, atrayendo al teatro Solis la flor y nata de nuestra sociedad.

La comedia de Ohnet es una bella produccion. Hay en ella carácteres nobles que elevan el espíritu, y tipos ridículos que engendran mas bien la risa que el odio.—Es verdad, si se quiere, que lo que los franceses llaman *la donnée principale*, el pensamiento inspirador de la comedia, no es enteramente nuevo. Una mujer (*Clara*), que se casa por despecho, al verse abandonada por su novio, con un hombre á quien no ama y no aprecia como se merece, y concluye por adorarle al verle codiciado por otra mujer, no es por cierto un tipo nuevo en el teatro, ni en la novela. ¿Quién no sabe que el despecio, la frialdad y los celos ejercen tanta influencia en amor?—Sin embargo, eso no basta para acusar de plagio al autor del *Maitre de forges*.—Si su *Clara* no es una creacion enteramente original, no deja empero de ser interesantísima, como son interesantes los otros tipos y las peripecias de la pieza y sumamente dramáticas las situaciones capitales.

Tambien se observa por los críticos que los dos últimos actos son muy breves en comparacion de los primeros.—Es una nimiedad: debiendo hacer el autor un cambio de escena, en lugar de bajar el telon á la mitad del cuarto acto, prefirió hacer un quinto acto. Pero esto no quita un ápice al interés y á la belleza de la obra, la cual nos parece, sumado todo, digna de la acogida que recibió tanto en Paris como en Buenos Aires.

—Ha mejorado de salud el venerable ciudadano D. Tomás Gomensoro.

—En la casa de Gobierno dijose ayer que habia sido recibido oficialmente en Madrid el Sr. Kubly.

—«Es mas que problemática la pronta realizacion de lo determinado por el decreto que hemos publicado ayer.

«Los motivos que tenemos para decir esto son que el Código Militar últimamente sancionado determina que solo deben existir dos empleos de Tenientes Generales, gefe de los ejércitos, y como existen 5 Brigadieres Generales, que son D. Máximo Santos, Nicasio Borges, Felipe Fraga, Castro y Lorenzo Batlle, no se puede llevar á cabo lo determinado por aquel decreto.

»Para los generales de division sucede igual caso.

»El Código determina 4 generales de division, y son 8 los que deberian ocupar ese empleo y así sucesivamente».

**Ocho años de prision**—A esa pena ha sido condenado definitivamente el ex-sereno del Hospital de Caridad Pedro Delgado, segun los siguientes documentos:

VEREDICTO

1.° Que está probado que en la mañana del dia 21 de Julio de 1882, á eso de las 9, se encontraron degolladas en cama Dolores Rival y su pequeña hija Micaela, y herido en el mismo lecho Pedro Delgado, con quien vivia en concubinato en la calle de Miguelete núm. 14.

2.° y último: Que está probado que el procesado Pedro Delgado ha sido el autor del crímen.

Y lo firman de que certifico:—Nin, Forteza, Rücker, Bustamante, García Lagos, (discorde en la 2ª proposicion,) Herrera y Obes, Ellauri, Juan A. Artagaveytia (discorde en la 2ª proposicion), Fernandez (idem idem), Moratorio (idem idem,) Butler.—Augusto Dupont, escribano público.

SENTENCIA

Vista en tercera instancia la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Pedro Delgado por la muerte de Dolores Rival y la hija de ambos, Micaela, venida en apelacion por la que interpuso el señor Fiscal contra la sentencia del Tribunal de 1er. turno que absuelve al procesado.

Por lo que resulta del precedente veredicto:

Y considerando que consentida por el señor Fiscal la sentencia de primera instancia, no puede legalmente en esta aplicarse al procesado mayor pena que la impuesta en dicha sentencia.

Se revoca la sentencia apelada, confirmándose la de 1ª instancia y devuélvanse.

*Nin—Forteza—Rücker.*

**Correos terrestres**—Mañana salen para Pando, Sauce, Rocha por San Cárlos, Maldonado, Solis Grande, Pan de Azúcar, Minas y Solis Chico; agencia, Uruguay esquina Daiman.

Para Maldonado, San Cárlos, Rocha, Minas, Porongos, Colonia, Rosario y Helvecia; agencia, Uruguay esquina Florida.

**Remates**—Hoy tendrán lugar los siguientes conforme á los avisos insertos en la seccion respectiva:

Por Ruano y Gomensoro, de noche, liquidacion de varias facturas en el bazar de D. Antonio Rubio, calle 18 de Julio núm. 111 esquina Arapey, á las siete y media.

Por Enrique Sauco y Ca., de noche, completa liquidacion, en la calle Sarandí núm. 248, á las siete.

Por Cárlos Moratorio é hijo, de mercaderías, en la calle Rincon núm. 30, á las doce.

...En vista de la nota recibida de la Junta de Higiene, el Intendente Municipal mandó desalojar numerosas casas de inquilinato que se hallan en malas condiciones higiénicas.

*Buenos Aires, Junio 23.*

Se presentó al Congreso Nacional una propuesta para construir una línea férrea directa de Buenos Aires á Córdoba, partiendo del Pergamino y empalmándose en Belleville. Se pide al Gobierno una garantía de 6% sobre el capital.

Es probable que esta propuesta sea rechazada.

—El Gobernador de la Patagonia, General Winter, regresa á aquellas regiones, reconduciendo al cacique Namuncurá, con el encargo de ponerlo en posesion de las tierras que le fueron concedidas para la fundacion de una colonia indígena.

—Se nombró una Comision encargada de la construccion de un hospital militar.

—El avaluador de rentas en La Plata terminó la clasificacion de los negocios allí existentes; son 523.

—Navegando en la rada exterior se le rompió el hélice al vapor *Mediterráneo*.

Fué remolcado á la Boca para repararlo.

—El Gobernador Derqui parte hoy para Corrientes, á bordo de la bombardera *República*.

*Buenos Aires, 23 de Julio.*

El despacho de la Comision de la Cámara provincial es desfavorable á las propuestas para la construccion de ferrocarriles presentadas por Bowon y Honoré.

—El Club de regatas determinó celebrar una internacional en Lujan el primero de Noviembre próximo.

—Esta mañana casi se produjo un choque entre dos trenes de La Plata.

Las máquinas pararon á la distancia de apenas dos metros entre una y otra.

—El Banco Nacional resolvió distribuir un dividendo provisorio de 6% para el primer semestre de este año.

—Tiempo bueno.

*Asuncion, Julio 22.*

El Gobierno paraguayo remitió nuevamente al Congreso un proyecto de Ley tendente á crear una Legacion en Buenos Aires á cargo de un Ministro residente.

*Amberes, 21 de Julio.*

En los remates de lanas efectuados hoy se produjo una baja general de cinco centésimos.

*Burdeos, 21 de Julio.*

Ninguna alteracion en el mercado de vinos; stock regular, embarques limitados.

*Liverpool, 21 de Julio.*

Cereales, mercado bastante activo; se operan regulares transacciones á precios firmes.

*Génova, 21 de Julio.*

Mercado de lanas sigue inactivo; cotizaciones nominales.

*Barcelona, 21 de Julio.*

En cueros vacunos, transacciones encalmadas; precios sin alteracion.

*Buenos Aires, 23 de Julio.*

**Bolsa**

En Acciones del Banco Nacional se efectuaron hoy las siguientes operaciones:

| | |
|---|---|
| Al contado | á 150 |
| Fin de mes | » 100¾ |

(1) ARLES, ciudad importante del departamento de las Bocas de Ródano, á la orilla izquierda de este rio, á 93 kilómetros N. O. de Marsella.—28,0 0 habitantes.

## SECCION COMERCIAL

Tablada, Julio 23.

*Para el abasto*—Vacas, $12.50, 13 y 18; vacas y novillos, 16.

*Para saladero*—Bueyes, $ 20, 26 y 27.

**Entradas á las Plazas de Frutos**

Montevideo, Julio 23 de 1884.

*Ferrocarril Central del Uruguay*—8 wagones con: 54 cueros vacunos, 4 id yeguarizos, 1,632 id lanares, 28 @ crin, 25 id perotos, 200 id. harina, 200 fanegas afrecho, 397 id trigo, 322 id maiz.

*Ferrocarril U. del Este*—11 wagones con: 32 cueros vacunos, 206 id lanares, 6 @ crin, 40 id lana, 36 fanegas afrecho, 362 id trigo, 209 id maiz.

*Plaza del Sarandí*—26 vehículos con: 15 atados paja escobas, 48 fanegas trigo, 368 id maiz.

*Precios de ventas*

Cueros vacunos secos de matadero clasificados, $ 7.00 pesada de 40 libras; al barrer, 6.70; de campo clasificados, 6.70; al barrer, 6.50; yeguarizos, 1.20 á 1.30 pesada de 10 libras libres de mal desechos; lanares de ½ lana arriba sanos 0.13 lb.; de ½ lana sanos, 0.105; de cuarto lana picados 0.08; criollos al barrer, 0.08; pelados sanos, 2.70 doc.; picados, 1.30; corderitos sanos, 0.40 doc; desechos, 0.20; crin mezcla, 22.50 qq.; de vaca, 18.00; paja para escobas, 0.24 á 0.25 atado; harina especial, 0.85 á 0.90 arroba; id de 1ª 0.70 á 0.725; afrecho, las 90 libras embolsado, 0.75; trigo de 1ª, 4.30 á 4.60 fanega; de 2.ª, 4.00 á 4.20; maiz nuevo desgranado, 1.30 á 1.60 fanega; id en espiga, 2.20 á 2.40 id.; fideos del país (pastines) 2.40 @; fideos especiales, 1.80 cajon; de 1.ª, 1.40 cajon; de 1.ª, 1.50 @; de 2.ª, 1.00 @; sémula, 1.40 @.

## DESPACHO DE ADUANA

Dia 23

C. F. Bally, 1 cj. botincitos cuero para niño.

A. Rabe, 1 cj. papel para escribir y sobres impresos, 1 id. albums, 4 pianos perpendiculares, 1 cj. botones para puños, juegos id. y pechera, aros para servilletas.

Hardy y C.ª, 1 cj. sombreros de lana para niño, 1 id. cobertores algodon.

Barclay, Campbell y C.ª, 80 cuñetes azarcon, 1 cj. trué algodon, 1 id. madrás, 1 id. zarazas.

Vidiella y C.ª, 1 cj. medias algodon, 1 id colchas id.

Miguel A. Favaro, 4 cj. tabaco francés picado, 3 cj. cigarros hoja habanos, 1 id. camisetas, calzoncillos y batitas punto-lana, vestidos para niños.

J. y A. Talice, 20 cjs. legia.

A. Costa di Gio Batta, 1 cj. calcetines, 1 idem camisas algodon vista de hilo, 1 id hilo de hilvanar, cordon algodon, borlas de lana, medias.

Barrère Grassié y C.ª, 309 cjs kerosene, 50 cjs quesos de Holanda, 30 id velas estearina, 2 cjs canabá para zapatillas.

Rossi y C.ª, 25 cjs almidon, 20 sacos arroz, 4 bordalesas vino tinto, 59 barricas azúcar refinado, 8 bultos higos secos, 7 cjs fósforos de cera.

Yarrow Hett y C.ª, 1 canasto tazas loza piedra para té.

E. Quincke, 2 cjs desgranadoras para maiz.

Banco Comercial, 1 cj billetes de banco.

Ferrocarril C. del Uruguay, 1 cj papel de dibujo, id id calcar, tela para planos.

...bicromato de potasa.

P. Rey y Ca., 1 cj píldoras purgantes, cápsulas copaiba, id aceite castor, 1 cj extracto belladona, pepsina, 1 cj manita, 30 cjs aceite de sésamo, 1 casco caña fístula.

## MARÍTIMA

**Entradas de Ultramar**

Dia 23

Southampton el 24 de Junio escalas vapor inglés *Trent*, de 1873 toneladas, capitan D. J. Dickinson y 80 tripulantes, á F. L. Humphreys con 42 pasageros y la carga siguiente:

*De Southampton*—á E. Quincke 4 fardos lona, á J. J. Irisarri 10 cuñetes clavos, 6 bocoyes ferreteria, 1 id cadenas, 2 id alambre, á E. Tornquist y Ca. 2 cajones sederías; á la órden 35 bultos té, 3 cajones perfumeria.

*De Vigo*—á Farini y Gonzalez, 46 cajones conservas.

*De Lisboa*—á Martins y Ca. 51 barriles vino, á Q. G. Rocha, 3 barriles vino, á A. Carassale 4 barriles vino, á J. Shaw 1 barril vino, á J. G. Lagos 1 cajon ropa de uso, á la órden 5 cajones mercancías.

*De Bahia*—á A. Vivó y Ca. 48 fardos tabaco, á V. Giuliani 110 fardos tabaco, á Guimaraes y Elzaurdia 50 fardos tabaco, 20 sacos cacao, á Cardozo y Ca. 5 fardos tabaco.

*De Rio Janeiro*—á A. Vivó y Ca. 10 bcas. guayabada, 8 id y 36 rollos tabaco, 812 sacos azúcar; á Cardozo y Ca., 500 sacos café; á Machado y Goldaracena, 47 cjs tabaco, 10 barriles pinchuá; á M. Bastos y Ca., 1 cj tabaco; á H. Lisboa, 4 barriles vino; á Riccardi, Cervetti y Ca., 50,000 naranjas, 1,000 cachos banana, 20 sacos ostras, 18 id legumbres; á P. Tomate, 37 canastos cocos; á la órden, 2,200 cachos bananas, 27 canastos legumbres.

Valparaiso el 16 del corriente y escalas, vapor inglés *Valparaiso*, de 2575 tons., capitan E Friend y 70 trip., á Yarrow, Hett y Ce., con 19 pasageros y la carga siguiente: á E. Risso é hijo 20 sacos ají, 10 id orejones, 110 id patatas, á J. F. Helguera 65 sacos porotos, 5 id lentejas, á J. Musante y Ca. 65 sacos porotos, 15 id lentejas, á Farini y Gonzalez 5 cascos ají, 25 id lentejas, á C. S. Caprile 44 sacos garbanzos, 42 id orejones, 5 id ciruelas, 10 id semilla de alfalfa.

*De Punta Arena*—á la órden 2 piezas de hierro.

**Entradas de los rios y cabotaje**

Dia 23

Rosario Oriental el 20, balandra argentina *Inmortal Gerona*, de 15 toneladas, patron C. Nadal y 3 tripulantes, á J. Passano, con 18,360 kilos harina, 12 id manteca, 1 fardo alpargatas, 54 hectólitros afrechillo, 274 id afrecho.

Rosario Oriental el 21, pailebot nacional *Emilio*, de 22 toneladas, patron J. Coll y 4 tripulantes, á I. Homs, con 549 hectólitros trigo, 30 docenas huevos, 4 kilos manteca.

Rosario Oriental el 21, balandra nacional *Coquimbo*, de 10 toneladas, patron J. Carsoglio, y 3 tripulantes, á I. Homs, con 205 hectólitros trigo, 28 fardos alfalfa.

Rosario Oriental el 22, balandra nacional *Nueva Villa del Pilar*, de 13 toneladas, patron J. Abril y 3 tripulantes, á I. Homs con 41 yuntas aves, 164 hectólitros afrecho, 1 zuela, 50 docenas huevos, 11½ kilos queso, 22,100 kilos harina, 3 docenas cabritillas.

Rosario Oriental el 21, balandra nacional...



*Nueva Carmelita*, de 10 toneladas, patron V. Bonorino y 2 tripulantes, á I. Homs con 1,700 kilos harina, 100 hectólitros afrecho.

Rosario Oriental el 22, pailebot nacional *Josefina*, de 20 toneladas, patron F. Fernandez y 5 tripulantes, á J. Passano con 383 hectólitros trigo, 2 cerdos en pié, 6,000 huevos, 45 kilos carne de cerdo.

Rosario Oriental el 22, balandra nacional *Jacinta*, de 10 tons., patron J. Gorgoglione y 2 tripulantes, á I. Homs con 274 hectólitros trigo, 1 cerdo, 20 yuntas aves.

Rosario Oriental el 21, balandra nacional *Vigilante*, de 10 tons., patron J. Sanchez y 3 tripulantes, á I. Homs con 274 hectólitros trigo, 50 kilos carne de cerdo, 12 id. manteca, 20 id. quesos, 20 yuntas aves.

Buenos Aires el 22, balandra nacional *Anunziata*, de 10 toneladas, patron S. Barbieri y 3 tripulantes, á la órden en lastre.

Buenos Aires el 22, goleta nacional *Teresa*, de 45 toneladas, patron J. Pujol y 6 tripulantes, á Mora hnos., en lastre.

Rosario Oriental el 21, pailebot nacional *San Ramon*, de 19 toneladas, patron J. Lopez y 3 tripulantes, á J. Passano, con 452 hectólitros trigo, 200 kilos carne de cerdo, 22 id manteca, 20 docenas huevos.

Buenos Aires el 22, balandra argentina *No te olvides*, de 8 toneladas, patron A. Linch y 3 tripulantes, á I. Homs., en lastre.

Martin Chico el 21, balandra nacional *Alfredo*, de 20 tons., patron S. Drago y 3 tripulantes, á J. Passano con 750 hectólitros carbon, 4 esterios leña.

Buenos Aires el 22, vapor inglés *Archimedes*, de 966 toneladas, capitan Davies y 31 tripulantes, á C. R. Horne y Ca., con cargamento en tránsito.

Buenos Aires el 22, vapor francés *La France*, de 2557 tons., capitan Grosfils y 98 tripulantes, á M. Llamas y Ca. con cargamento en tránsito.

Buenos Aires el 16, lugre italiano *Laura*, de 334 tons. capitan J. Pangiglioni y 12 tripulantes, á Muñoz y Rodriguez, en lastre.

Buenos Aires el 17, barca italiana *Eta*, de 550 tons., capitan F. Massa y 12 tripulantes, á Picasso y Ca., en lastre.

Buenos Aires el 22, vapor inglés *Castle Hill*, de 1182 tons., capitan A. Guinton y 27 tripulantes, á J. R. Schwartz, en lastre.

Buenos Aires el 19, lugre italiano *Foce*, de 275 tons., capitan J. Presso y 8 tripulantes, á Mora hnos., en lastre.

**Salidas para Ultramar**

Dia 22

Valparaiso, barca inglesa *Manna Loa*, por Stuart Villiams en lastre.

Pacífico, vapor aleman *Neko*, por G. Moller, con 15 pasageros y frutos del país.

**Salidas para los rios y cabotaje**

Dia 22

Nueva Palmira, pailebot paraguayo *Siempre Jóven Pepito*, por Mora hnos., con carga general.

Paysandú, pailebot nacional *Ana Buenseñor*, por J. Passano, con carga general.

Mercedes, goleta nacional *Leona*, por J. Passano, con carga general.

Santa Fé, goleta nacional *Nueva Josefina*, por Mora hnos., con carga general.

Buenos Aires, chata *Núm. 535*, por P. Christophersen, en lastre.

Buenos Aires, vapor francés *Minerva*, por P. Christophersen, con 76 pasageros y carga general.

Concordia y escalas, vapor argentino *Comercio*, por Fraga hnos. con carga general.

Asuncion y escalas, vapor argentino *Cisne*, por Fraga hnos. con 27 pasageros y carga general.

Buenos Aires, cañonera española *Africa*, por el capitan, con un pasagero, en lastre.

Buenos Aires, vapor inglés *Horrox*, por C. R. Horne con parte de la carga que trajo.

Buenos Aires, vapor belga *Strabo*, por C. R. Horne, con parte de la carga que trajo.

**Embarque de exportacion**

Dias 21 y 22

*Por el Cerro*

Brasil, vapor inglés *Valparaiso*, por Peixoto, Morales y Ca., 200 fardos charque.

*Por las Barracas del Norte*

Burdeos, vapor inglés *Valparaiso*, por M. Petit, Seré y Ca. 2 fardos cerda, por C. Sagory 22 fardos cueros lanares, 138 bolsas huano.

Génova, vapor italiano *Europa*, por Mallmann y Ca., 90 fardos cueros lanares.

Mauricio, barca francesa *Marie Therese*, por L. Semaden 280 sacos maiz.

New York, barca noruega *Vasa*, por T. W. Howard y Ca. 12 fardos lana, por Carrick y Roldós 463 cueros secos vacunos.

**Abrieron registro para descargar**

Dia 23

*Sir Robert Sale*, barca inglesa, de Lóndres, por L. Bonomi y Ca.

*Rio Pardo* vapor brasilero de Rio Janeiro y escalas, por A. F. Braga.

*Hesperides*, vapor inglés, de Liverpool por J. R. Schwartz.

*Neko*, vapor aleman, de Hamburgo, por G. Moller.

*Senegal*, vapor francés, de Burdeos y escalas, por A. de la Noé.

*Archimedes*, vapor inglés, de Lóndres y escalas, por C. R. Horne y Ca.

**Abrieron registro para cargar**

Dia 22

*Itiuba*, patacho brasilero, para Rio Grande por P. Piñeyrúa.

**Noticias marítimas**

Dice el diario de Santa Catalina *El Jornal do Commercio*:

«Llegó al puerto de Santa Cruz, la barca italiana *Gehon*, en viaje de Cardiff para Buenos Aires, con cargamento de carbon.

La *Gehon* despues de haber sido sorprendida por fuertes temporales del Sudoeste á los cuales resistió siempre, rompió el timon á los 20° lat. y 41° long., motivo que la forzó á entrar de arribada al citado puerto.

Nos informan que la *Gehon* es buque de 800 toneladas.

Luego que sean reparadas las averías seguirá á su destino.

VESTIGIOS DE NAUFRAGIO

El *Jornal do Commercio*, de Rio Janeiro, fecha 14 del corriente registra la siguiente noticia:

Al S. E. (80 millas de Santa Catalina) el 22 de Junio, en ocasion de un fuerte temporal de S. O. E., fueron encontrados flotando gran porcion de sacos llenos que por su apariencia se suponen ser de fariña de mandioca, así como otros objetos pertenecientes sin duda á algun buque naufragado.

LLEGADAS Á RIO JANEIRO

El 17 del corriente entraron á este puerto procedentes del Rio de la Plata los siguientes buques:

Del Rosario de Santa Fé, lugre norte americano *Mary Sprogue*.

De Buenos Aires, bergantin español *Agapito*, con carne.

De Paysandú, bergantin goleta aleman *Amikurjo*.

**Llevan balija**

Para Buenos Aires saldrá hoy el vapor francés *Minerva*. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 3.30 p. m. y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m.

**Vapores esperados**

| Procedencia | Llegada | | Bandera | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| Amberes | Julio | 21 | inglés | *Tasso.* |
| Génova y escalas | » | 24 | italiano | *Umberto I* |
| Liverpool | » | 26 | inglés | *Pleyades* |
| Génova y escalas | » | 25 | italiano | *Matteo Bruzzo* |
| Burdeos y escalas | » | 28 | francés | *Equateur* |
| Liverpool y escalas | » | 28 | inglés | *Aconcagua.* |

**Vapores á salir**

| Destino | Salida | | Bandera | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| Liverpool y escalas | Julio | 24 | inglés | *Valparaiso.* |
| Bremen | » | 21 | aleman | *Luxor* |
| Burdeos y escalas | » | 25 | francés | *Senegal* |
| Hamburgo y escalas | » | 25 | aleman | *Petropolis* |
| Bremen | » | 26 | aleman | *Berlin* |
| Valparaiso y escalas | » | 29 | inglés | *Aconcagua* |

## DIVERSIONES PÚBLICAS

**TEATRO SOLIS**

COMPAGNIE DRAMATIQUE FRANÇAISE MASSENET

8me. representation de l'abonnement

Jeudi 24 Juillet 1884

Le Grand Succès:

**LA BOULE**

Comedia en 4 actos, par A. Meilhac et L. Halevy.

A las 8 en punto.

**TEATRO SAN FELIPE**

GRAN COMPAÑÍA DE ZARZUELA ESPAÑOLA

El juéves 24 de Julio

La muy aplaudida zarzuela en cuatro actos, letra de don Luis de Olona, música del inspirado maestro don Joaquin Gastambide, titulada:

**LOS MADGYARES**

A las ocho.

**Politeama 25 de Agosto**

COMPAÑIA DRÁMATICA ITALIANA

En la que figuran las 4 celebridades Hnos. Lambertini

El viérnes 25 de Julio de 1884

Ultima parte del grandioso espectáculo de E. Sué:

**Lª EBREO ERRANTE**

(EL JUDÍO ERRANTE)

A las 8 y media.

**SKATING-RINK**

CALLE SARANDÍ NÚMERO 319

Inauguracion de la temperada de patines

Funciones: los dias miércoles, viérnes y domingos, de 8 á 10 de la noche.

147

## REMATES

**Ruano y Gomensoro**

**DE NOCHE**

En el Bazar del señor don Antonio Rubio, calle 18 de Julio número 111, esquina Arapey.

HOY juéves 24 del corriente y noches siguientes, á las 7 y media en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, por liquidacion de varias facturas, entre las que hay:

*Porcelanas*—Gran surtido en juegos de mesa, servicios para lavatorios, jardineras, platos, fuentes, adornos, etc., etc.

*Cristalería*—Juegos completos para mesa, botellas, vasos, copas, fruteras, etc.

*Christofle* y platinas americanas y de otros, completo surtido para mesas, piezas para centro, etc.

*Artículos de fantasía y para regalos*—Abanicos, mueblecitos, terras-cota, alfombras, hules, persianas, cuchilleria.

Aparatos de cristal y de bronce para gas.

Lámparas Duplex de sobre-mesa, de pared y de colgar.

Máquinas de coser para familias y sastres.

Luz diamante: es el gran aceite para lámparas.

NOTA—Los artículos se recibirán dentro de las 24 horas. 1839-jl18

**Ruano y Gomensoro**

**DE MUEBLES**

Una caja de fierro, un alambique de cobre, un digestor y otras piezas, porcelana, cristales y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa, calle de las Piedras 134.

El viérnes 25 del corriente, á las doce en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, de cantidad de muebles de toda clase y de gran variedad de artículos.

*A las 3 de la tarde*

1 caja de fierro grande.

1 alambique de cobre con su capitel y serpentina de puro estaño y con su fogon de fierro (pieza de mucho mérito).

1 digestor de cobre para la extraccion de materias colorantes con su fogon de fierro (sirve como alambique).

1 aparato para hacer polvo negro llamado *Noir de Velours*.

Varias matraces de vidrio. 1861-jl22

**Ruano y Gomensoro**

De ricos muebles, un piano francés, alfombrados, aparatos de gas, cuadros y demás objetos de la casa que habitaba el señor Ministro de España.—En la calle de Buenos Aires número 171.—Entre Misiones y Treinta y Tres.

El lúnes 28 del corriente, á las doce y media en punto, empezaremos la venta á la mas alta postura, de todos los ricos muebles y objetos de esta casa, que consisten en:

Salon, salita, aposentos, comedor con espléndidos muebles, servicios completos de porcelana y cristaleria, platina, cubiertos, alfombrados Bruselas, cuadros de todo gusto, cortinados, aparatos de gas en toda la casa, batería de cocina, vinos y coñac.

La casa puede visitarse el dia antes desde las 12 hasta las 4 p. m. 1859-jl20

**Ruano y Gomensoro**

De una partida de cebada para cerveceros—La venta tendrá lugar en el Depósito Herrera.

El mártes 29 del corriente, á las doce en punto venderemos á la mas alta postura, por cuenta de quien corresponda, desembarcado del vapor *Aconcagua*, procedente de Valparaiso.

EN LOTES Á LA VISTA

J. L.—280 sacos cebada para cerveceros. 1816-jl.15

**Ruano y Gomensoro**

De vigas, guinches, cadenas, anguilas que forman el varadero de don Blás Viana, situado sobre la costa, entre las calles Ituzaingó y Cámaras.

El domingo 3 de Agosto, á las diez en punto de la mañana, venderemos á la mas alta postura, por desalojo del local,

EN LOTES Á LA VISTA

2 guinches, 2 cadenas, 5 anguilas y las vigas que forman el varadero. 1889-jl24

**Ruano y Gomensoro**

**REMATE-ALMONEDA**

De 1¼ de suerte de campo en el Departamento del Durazno y de 11 acciones de la Sociedad de la Balsa de Santa Lucía.—La venta tendrá lugar en nuestra casa, calle de las Piedras 134.

El viérnes 8 de Agosto, á las tres de la tarde, venderemos á la mas alta postura, por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor Vila, en presencia del Actuario y Alguacil de este Juzgado y perteneciente á la testamentaria del doctor don Santiago Bottini, lo siguiente:

Un campo en el Departamento del Durazno, compuesto de ¼ de Suerte, lindando por el Norte con el arroyo Arena, por el Sud con el arroyo Molles Chico, por el Este con doña Cornelia Menelles y por el Oeste con don Felipe de Leon; tasado el todo en la suma de seis mil pesos.

Once acciones de la Sociedad Balsa de Santa Lucía, señaladas con los números 250, 851, 253, 254, 255, 248, 256, 85, 252, 247 y 249, valor nominal doscientos cincuenta pesos cada una, tasadas al treinta por ciento de su valor, importan $ 825.

No se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes—debiéndose consignar por el campo $ 200 y por las acciones $ 50, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Los antecedentes pueden verse en aquel Juzgado. 1794-jl15

**Ricardo Sienra**

Importante remate de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.—En su casa calle Rincon núm. 66.

El viérnes 25 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de artículos de estacion.

AL MISMO TIEMPO

Una partida de algodones.

*Por liquidacion de facturas*

Completo surtido de cortinas bordadas y merinos de lana. 1801-jl24

**Leandro Gomez**

De 803 cuadras de terrenos con aguada permanente, en el Departamento de Tacuarembó.—Títulos garantidos.—El Remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

El mártes 12 de Agosto, á la una en punto, venderé

AL MAS ALTO PRECIO

Buenos pastos, es aparente para ganado lanar, está situado entre los pueblos Tacuarembó y Cerro-Largo, 8.ª seccion, Puntas de Caraguatá, sin poblaciones; por el Norte linda con la Cuchilla Cerros Blancos, por el Sud con Emilio Bauzá, por el Oeste con don Fileno Alvez, por el Este don don Ricardo Alvez y la Sucesion Gervasio Alvez.

El mejor postor oblará 200 pesos en garantía de la oferta.

Para mas informes, Misiones 116. 1837-jl18

**Carballo y Ca.**

De comestibles y artículos en general.—En su casa, Zabala 52, frente á la Bolsa.

El viérnes 25 del corriente, á las doce en punto, procederemos á la venta, por órden y cuenta de quien corresponda, de un variado surtido de artículos que estarán á la vista. 1882-jl23

**Por los mismos**

De 20 cajones sillas americanas y arpillera—En su casa, calle Zavala número 52.

El viérnes 25 del corriente, á las doce, venderemos, por cuenta de quien corresponda: 20 cajones sillas americanas color caoba. 2 fardos arpillera buena clase. 1874-jl22

**Por los mismos**

De papelería, libros en blanco, sobres, papel de colores para encuadernadores, cantidad de obras en español y francés, útiles para librería y papel de dibujo y álbums, etc., etc., etc.

En su casa, Zabala número 52

El mártes 29 del corriente, á las doce en punto, procederemos á la venta, por órden y cuenta de quien corresponda, de gran cantidad de artículos de librería que omitimos su detalle por ser estenso y que daremos por carteles.

**Para los encuadernadores**

Una partida tela inglesa.

Una gran partida papel de varios colores. 1892-jl24

**Enrique Sáuco y Ca.**

Completa liquidacion—De noche

En su casa, calle Sarandí número 248

HOY juéves 24, viérnes 25 y sábado 26 del corriente, á las 7 de la noche.

El martillero será don Agustin Sorraco.

A la mas alta oferta, por completa liquidacion de facturas, procederemos á la venta del surtido general con que cuenta dicha casa, como ser: cristalerías, lozas, porcelanas, lámparas, relojes, arañas, cuadros, espejos, floreros, alfombras, cubiertos, terras-cotas, muebles fantasía y un gran surtido de artículos que estarán en exhibicion.

NOTA—Prevenimos á las familias que á pesar de los remates seguiremos vendiendo particularmente durante el dia, á todo precio.

Aprovechen y no olviden la casa, calle Sarandí número 248, esquina á la Policía Vieja. 1855-jl20

**Paullier hermanos**

Remate de la finca situada en la calle del Sarandí núm. 153, entre las calles de Zabala y Alzaibar.

VENTA Á LA MAYOR OFERTA

El mártes 29 del corriente, á las 4 en punto de la tarde venderemos á dinero de contado y á la mayor oferta dicha propiedad perteneciente á la sucesion de D. Pedro C. Villanueva.

Edificada en un terreno compuesto de 12 varas 50 de frente por 50 varas de fondo ó sean 10 metros 73 por 42 metros 85 cent. cuadrados.

La casa consta de 10 piezas bajas y 2 de altos, 2 patios, aljibe, caño maestro, etc., etc.

TITULOS INMEJORABLES

El Mártes 29 de Julio á las 4 de la tarde 1844-jl18-dpm

**Por los mismos**

Remate de la finca situada en la calle Buenos Aires número 77, entre las de Colon y Perez Castellanos.

VENTA AL MEJOR POSTOR

El miércoles 30 del corriente, á las cuatro en punto de la tarde, venderemos á dinero de contado y á la mayor oferta, dicha propiedad, perteneciente á la sucesion de don Pedro C. Villanueva.

Edificada en un terreno compuesto de 14 vs. 75 por 7 vs. 75 ó sea 12 met. 70 por 6 met. 66. 84 met. 5 11 » 75 » 42 » » 10 » » 36 » 03. 344 » 4

Area total........ 448 met. 93

La casa consta de 11 piezas bajas y 2 id. altas, 3 patios, aljibe, caño maestro, etc., etc.

TÍTULOS DE PRIMER ÓRDEN

El miércoles 30 de Julio á las 4 de la tarde 1845-jl.18dpm

**Alfredo Nebel**

Remate de una linda casita recien construida, calle de Isla de Flores, entre Cuareim y Yi.

El domingo 27 del corriente, á las dos en punto de la tarde, venderé la casa arriba expresada, por cuenta y órden de su propietario: edificada en un terreno que mide 12 y media varas de frente á la calle de Isla de Flores.

Está alquilada en 30 pesos mensuales.

Títulos garantidos.

No faltar el domingo 27 del corriente á las 2 en punto de la tarde.

El mejor postor consignará 100 $ en garantía de su oferta.

Para mas informes al Rematador, calle Misiones núm. 183. 1880-jl23

**Alejandro R. Alvarez**

DE AZÚCAR DE PERNAMBUCO

El viérnes 25 del corriente, á la una en punto, procederé á la venta, por órden del señor Agente de Seguros del Brasil, desembarcado del patacho aleman *Minchen*, de Pernambuco:

Una partida de barricas y medias de azúcar blanco, someno y terciado—resto de este buque. 1885-jl24

**Cárlos Moratorio é hijo**

Importante remate de mercaderías.—En nuestra casa Rincon 30.

HOY juéves 24 del corrte., á las 12, daremos principio á la venta de un grande y variado surtido de mercaderías, por órden de varias casas introductoras.

**AL MISMO TIEMPO**

Por cuenta de quien corresponda y con intervencion de los señores Agentes de Seguros del Lloyds, lo siguiente desembarcado de la barca norte-americana «Riga», procedente de Nueva York:

4 y media docenas camisetas para hombre con avería. 1873-jl22

**Por los mismos**

En el pátio de la Aduana

El viérnes 25 del corriente, á las doce en punto, venderemos por cuenta de quien corresponda y con permiso de la Direccion General de Aduanas.

G C
M 8551—1 cj. con 20 docenas zapatillas imitacion portuguesas, averiadas.
» 8552—1 id con 20 id id id id id.
» 8548—1 id con 20 id id id id id.
» 8549—1 id con 20 id id id id id.

EN SEGUIDA

Por cuenta de quien corresponda y con la intervencion del señor Agente de Seguros don N. Goddard.

G C
M 8631/2—2 cjs. con 40 docenas camisas percal color con avería.
» 8634/7—4 cjs. con 80 id id id id id. 1883-jl23

## AVISOS

**Oficial peluquero** Se necesita uno bueno, en la Peluquería del Plata, calle 25 de Mayo número 251. 1887 jl31

**Aviso al comercio** Th. Lamp ha mudado su escritorio de la calle Solis número 59 á la calle de Zabala número 96. 1879-jl27

**Al público** AL COMERCIO - Los abajo firmados, hemos comprado á don Antonio Regnasco la confitería del Cordon, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 622. Los que se crean con derecho á reclamacion, podrán hacerlo en la misma casa dentro del plazo de cuatro dias, contados desde hoy, en la inteligencia de que pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Julio 21 de 1884.—*Juan Sanguinetti.—José Faravelli.—Antonio Regnasco.* 1867-jl25

José Faravelli, hermano de Juan, dueño de la tan conocida Confitería Montevideana, en sociedad con Juan Sanguinetti, ex-dependiente de la Confitería y Café del Telégrafo, han comprado la confitería del Cordon, donde ofrecen al público montevideano un gran surtido de masas frescas, sanwich, gran surtido de bombones y confites finos de París, todos los dias; te, café, billares. 1868-jl25

**Alerta, tenderos** Se vende la acreditada tienda calle Juncal y Cerrito, por no poderla atender su dueño. La casa cuenta con una muy buena clientela y es un negocio positivo para quien la compre. Armazon, porta-estante, vidrieras y mostrador.—Para tratar, en la misma casa. 1872-jl24

**A las señoras** Y SEÑORITAS - Rogámosles que antes de tomarse una fotografía se fijen bien en el mas ó menos gusto que tienen algunos fotógrafos para sacar partido de las figuras, dándoles una linda y elegante posicion, una luz suave y armoniosa y una espresion natural y agradable al semblante que llega dar una idea ventajosa del original. Prevenimoles tambien que la hora mas conveniente para hacerse un lindo retrato es de once á tres.—**Los niños aunque se muevan ne importa**, tal es la rapidez asombrosa con que se les toma sus fotografías: siempre en posiciones naturales y propias de su edad. -**Ya sabe el pueble** que esta es la única casa en Montevideo, que hace los magníficos retratos *al carbon inalterables*. Hacemos tambien cópias de antiguos retratos al tamaño que se quiera, sobre porcelana, acuarela, tinta china y carbon.—**Fleurquin y Ca.**, calle Rincon número 55. 141

**Atencion** Un matrimonio español, sin hijos, recien llegado de Buenos Aires, desea colocarse: ella de cocinera, él de mucamo, portero ó jardinero; tiene quien garanta su conducta.—Darán razon en la calle 25 de Mayo número 101. 1869-jl24

**Anteojería** Y MERCERIA DE LUIS BANCHIERI—Grande y variado surtido de anteojos y lentes de todas clases, anteojos para campo y marina, gemelos para teatro de diferentes gustos y clases, cristales de roca garantidos. Se fabrican y se componen toda clase de anteojos: surtido de vidrios y cristales para repuesto en general; por mayor y menor. Calle Ituzaingó, número 132. 64.

**Armazon** Se vende en el major parajo de la ciudad, un armazon completo de tienda con vidriera á la calle, situado en la calle Sarandí cerca de la plaza Constitucion.—Dirigirse á esta imprenta donde darán razon. 1773-ag10

**Alquilase** Un edificio con un grande almacen como para depósito, y encima un palomar, en la calle de Yaro entre Uruguay y Paysandú. Para tratar ocúrrase á la calle del Uruguay número 567.

**Berra (F. A.)** ABOGADO—Tiene su estudio en la calle Sarandí núm. 205. 130

**Berra (V. P.)** PROCURADOR, TASADOR Y REMATADOR—Tiene su escritorio en la calle Sarandí número 205. 131

**Cándido Irazusta** MÉDICO-CIRUJANO Ofrece al público sus servicios profesionales.—Dá consultas gratis de 12 á 2 p. m. en su domicilio, CALLE URUGUAY NUM. 371. 1866-perm

**Cotejo de firmas** y de toda clase de documentos por el calígrafo Zenon J. Soler.—Calle Buenos Aires número 234. 137

**Campos para arrendar** En el Departamento de Paysandú, al Sud del Queguay, se arrienda el rincon de Nacurutú y Queguay, en dos potreros alambrados, uno de tres suertes y otro de suerte y media, juntos ó separados, con excelentes montes y aguadas. Para tratar, en Montevideo, Piedras núm. 210.—En Paysandú, en la estancia de Algorta (Galpones), puntas del arroyo Negro. 1778-ag10

**Casa de préstamos** Descuentos compra-ventas y comisiones, calle Buenos Aires, núm. 273 (Pasiva). En esta casa se facilita dinero sobre alhajas, muebles, efectos de comercio; Deuda Pública y demas objetos de valor, tambien se descuentan vales de buenas firmas y se compran sueldos de reparticiones públicas con módico descuento. Horas de oficina, de 8½ de la mañana á 5½ de la tarde. 108

**Dr. Pertile** OCULISTA—Consultas de mañana de 10 á 11; de tarde de 2 á 3.- Calle 25 de Mayo número 459. 142

**Dr. Pedro Regules** Especialista en las enfermedades de las vías urinarias, riñones, vejiga, etc.—Hora de consulta: de 2 á 3; á los pobres, grátis.—Consultorio médico-quirúrgico, calle Andes núm. 264. 121

**Dr. J. de Leon** MEDICO-CIRUJANO — Ex-alumno de las Facultades de la República y de Nápoles. Especialista en el tratamiento de las enfermedades internas. Consultas en su casa: de 1 á 2 p. m.—Gratis para los pobres.—Andes, 284.—Teléfono *La Uruguaya*. 140

**Dr. Fort** (De la Facultad de París)—Médico Cirujano y Partero—Especialista en las enfermedades de la vista y de las vías urinarias—Habiendo fijado su residencia en esta ciudad, ha mudado su consultorio á la calle Convencion número 189, esquina 18 de Julio.—Horas de consulta, todos los dias de 1 á 3.—Para los pobres, de 11 á 12.—Visitas particulares y consultas. 143

**Enfermera** Se necesita una señora que sea sola y con buenas recomendaciones, para asistir y acompañar á otra señora enferma. Darán razon en la calle Zabala número 145. 1864-jl30

**Eugenio Piaggio** Médico-Cirujano y Partero.—Doctor de la Facultad de Paris.—Calle 25 de Mayo número 60.—Consultas de 11 á 12 a. m.—Gratis para los pobres. 1765-ag8

**Gonzalo Ramirez** Ha trasladado su estudio de abogado á la calle de Buenos Aires núm. 100. jl.30-perm

**Guani Hnos.** MISIONES NUM. 122. Esta casa se encarga de la compra-venta de Deuda Unificada en Lóndres, anticipando fondos y en condiciones ventajosas. Tambien se encarga de la remision de fondos á cualquier punto de Italia por medio de vales postales, haciendo cambios favorables. La casa puede expedir giros sobre 4,600 puntos de Italia. Recibe dinero en cuenta corriente, disponible á la vista, abonando el 3% al año. 146

**Juan C. Blanco** Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo número 295. 1417-perm.

**Juan Romualdo Lopez** Contador, Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 234. 84

**J. O'Donoghue** CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

**Jaime Estrázulas** ABOGADO—Durante su ausencia deja encargado del estudio á su hijo el Dr. D. Francisco Estrázulas—Ituzaingó 123. 1604-jl25

**La sastrería** de Perfecto Gonzalez, se trasladó de la calle Zabala número 108 á la misma número 129. 1862-jl24

**La novedad del dia** 18 DE JULIO N.° 226.—La nueva zapatería para la confeccion del calzado de fantasía, especialidad en zapatos de abrigo, botas de paño castor para señoras, hombres y niños; zapatos de goma.—18 de Julio 226, casi esquina Rio Negro. 1704-jl31

**No mas humedad** ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, dondo no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el país donde los primeros trabajos están en debida forma.—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

**Peones** Se precisan para un tambo: es inútil se presenten si no están prácticos en ordeñar y con preferencia á los que sepan ordeñar yeguas ó burras. Dirigirse calle Agraciada núm. 116. 136

**Soupe á L'Oignon** El Café Français de J. Védère, calle Sarandí frente al Correo, permanecerá abierto todas las noches durante la temporada de la Compañía Massenet. Se expenderá la famosa Soupe á l'oignon, fiambres, cenas á la minuta, etc. ¡Atencion gastrónomos!—Servicio telefónico «La Uruguaya» núm. 439. 1847-ag17

**Teneduría de libros** PRACTICAMENTE Por el profesor N. Morlino, Contador y Liquidador público.—Los que deséen aprender prácticamente y con su respectiva contabilidad la teneduría de libros por ambas partidas, ocurran á la calle Ibicuy número 303, entre Canelones y Maldonado. Se dán lecciones en general, elementales y superiores, de los idiomas español, italiano, francés y latin, ya sea particularmente ó en colegios, y se encarga de arreglar y llevar la contabilidad en toda casa de comercio.—El dia 15 de cada mes se empezará un nuevo curso de Teneduría de 7 á 9 de la noche en el Colegio Internacional, calle Arapey núm. 103. 1640-perm.

**Té Té Té** Clases extra-finas, que se recomiendan á los amantes de lo bueno. Hay en venta de varias clases y precios.—Sarandí núm. 173.—*J. K. Theobald y Comp.ª* 145

**Vino Navarro** Lo hay en venta en cuarterolas en el Almacen calle Cámaras 128. 1798-jl24

**Zorrilla de San Martin** (ABOGADO) —Ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres núm. 194. 95

**200 $ de gratificacion** Se dará á la persona que haya encontrado el título núm. 5,297 Série B. de 500 £ deuda unificada, previniendo que se están dando los pasos para declarar nula cualquier venta que se quiera hacer.—Ocurrir 18 de Julio 228. 1846-jl25

**DEUTSCHER CLUB FROHSINN**

AUSSERORDENTLICHE

GENERAL — VERSAMMLUNG

Fuer Sonnabend
2 August 1884
9 Uhr Abends

TAGESORDNUNG

1. Wohnungsfrage
2. Etwaige Antraege

1884-ag2 *Der Vorstand.*

**BOLSA MONTEVIDEANA**

TERCERA CITACION

Se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mártes 29 del corriente á las 3 p. m., en el salon de la Bolsa Montevideana; previniendo que se procederá á resolver con el número de sócios que se reuna.

Montevideo, Julio 22 de 1884.

1886 jl29 *La Comision.*

**DEPOSITO DE PIANOS**

DE TEODORO GRETHE

163, Calle Ituzaingó 163, Plaza Matriz

Unico representante de las fábricas de: **Steinway and Sons, F. L. Neumann, Schiedmayer-Sohne.**

Tambien hay consecutivamente en venta pianos de las fábricas **T. Schilling Hölling y Spangenberg, Schiedmayer, Pianoforte Fabrik.**

Notable rebaja en los precios

159—CALLE ITUZAINGÓ—163, (PLAZA MATRIZ) 53.dpm

**Compañía Inmobiliaria**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Consejo de Administracion invita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Bolsa el dia 30 del corriente á las 2 p. m.

Para tener asiento en la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones cinco dias antes de la reunion, y recibir un boleto, con la anotacion de los números de sus acciones, que acredite el derecho á los votos que les corresponda; cuya presentacion de dichas acciones se hará en la calle Rincon número 136, de dos á cuatro de la tarde.

Montevideo, Julio 15 de 1884.

1854-jl30 *El Secretario.*

**LIGA INDUSTRIAL**

AVISO

Con arreglo á lo acordado por la Comision encargada del estudio de la «Ley de Patentes», se previene á todos los miembros de la «Liga Industrial» y á los industriales en general, que en la gerencia de la «Liga» se recibirán todas las comunicaciones, datos ó conocimientos referentes á estos trabajos para ser entregados inmediatamente á dicha Comision.

Iguales informes podrán ser comunicados verbalmente á la Comision en dias de sesiones ó particularmente á cualquiera de sus miembros.

Montevideo, Marzo 31 de 1884.

*El Secretario.*

**LECCIONES DE INGLÉS Y ALEMAN**

El abajo firmado, muy conocido profesor que ha enseñado á la mayor parte de la juventud mas distinguida de Montevideo, tiene **cursos** en su casa de **dia** y de **noche**.

Tambien se ofrece para dar lecciones tanto de los idiomas mencionados como de clases elementales en casas particulares.

*H. Kaufmann*, Reconquista 43.

dp ½ .3ª páj

**No mas dolores de cabeza**

Los afamados anillos electro-galvánicos del doctor Dickson, en nikel ó en oro garantido, *á 18 carats* y de grande *duracion*, se venden dentro de una bolsita con el sello del fabricante. Se han recibido tambien lindísimos anillos con piedras varios colores, así como pulseras, todo oro garantido á 18, en la calle Sarandí núm. 317.

**LA ORIENTAL**

CALLE RINCON N.° 117

CASA ESPECIAL EN PUNTILLAS DE HILO DE TODAS CLASES

En esta casa encontrarán siempre sus favorecedores, un surtido completo de este artículo como no lo hallarán en ninguna otra parte.

Hay puntillas de color, Guipures y Valencianas, Mantillas legítimas españolas de pura seda,

CORTES DE ALBA

BUENAS TOHALLAS DE HILO GENOVESAS

TOHALLAS DE LAVATORIO

Fundas de almohada y almohadones y varios otros artículos pertenecientes al ramo.

SE VENDE POR MAYOR Y MENOR

Y TODO Á PRECIOS MUY ARREGLADOS

¡NO OLVIDARSE!

Calle del Rincon número 117

*Entre Ituzaingó y Treinta y Tres*

MONTEVIDEO 1851-ag19

**DOULTON Y C.ª—Lambeth—LONDON**

Ingenieros sanitarios y fabricantes de toda clase de **caños y codos** de barro.

**Inodoros** de todas clases.

**Orinales, lavatorios**

**Depósitos** para agua, etc., etc.

Hacen presupuestos y croquis de toda clase de obras sanitarias.

Para mas informes ocúrrase á los únicos Agentes en la R. O.

**MATTHEW, PINSENT Y C.ª**

134—CALLE MISIONES—136

*Montevideo*

Tambien en lo de E. DARROS, 207, calle Cerrito

134.dpm

**GRAN ESTABLECIMIENTO FOTOGRÁFICO**

Unico en la especialidad de retratos grandes de tamaño natural, importado recien por su dueño de Europa.

El público ha visto y vé en las vidrieras de esta ciudad, las bellas é inalterables fotografías de todos tamaños, sacadas en la calle del 25 de Agosto número 112.

Inútil poner avisos en los diarios, esos trabajos hablan bastante de ellos mismos.—Los precios son bastante reducidos para que nadie se prive de tener en sus salas dos ó tres fotografías

**INALTERABLES**

1693-jl29-dpm

**Gran depósito de pianos**

DE

**Engelbrecht y Koch**

319—CALLE 25 DE MAYO—319

(Entre Ituzaingó y Cámaras)

Gran surtido de pianos de cola y perpendiculares de las mas renombradas fábricas de Europa.

Considerable rebaja en los precios anteriores.

AVISO—Desde esta fecha he nombrado á los señores Engelbrecht y Koch, de Montevideo, como agentes de mi fabricacion de pianos, en toda la República del Uruguay.

Dresde, 22 de Enero de 1884.

*Ernest Kaps.*

Refiriéndonos á lo que antecede, avisamos al público que tenemos siempre un surtido de pianos de la fábrica de Ernest Kaps de Dresde, que ofrecemos á precios módicos.

Montevideo, Febrero 1884.

*Engelbrecht y Koch.*

Depósito de Pianos, calle 25 de Mayo núm. 319 65.dp ½

**TRAMVIA AL Paso del Molino y Cerro**

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca por segunda vez á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viérnes 25 del corriente á la 1½ de la tarde, en el salon de la Bolsa, con el objeto de tomar en consideracion el Proyecto de nuevos Estatutos de la Sociedad.

Montevideo, Julio 19 de 1884.

1850-jl25 *El Secretario.*

**EL MEJOR**

Y MAS ESPLÉNDIDO SURTIDO EN

CIGARROS

**HABANOS**

Y

**VINOS FINOS**

Licores, conservas y comestibles en general, se encuentra únicamente en los almacenes de

**HIPÓLITO GARCIA**

136—CALLE CERRITO—136

(Entre Zabala y Misiones)

**ALMACEN DE LONDRES**

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

(Entre 25 de Mayo y Rincon)

**PRECIOS MÓDICOS**

69.dp ½ .3ª páj dpm

**CLUB ESPAÑOL**

De conformidad á lo prescrito en los artículos 22 al 25 de los nuevos Estatutos, convócase nuevamente á Asamblea general ordinaria para el domingo 27 del corriente á las dos de la tarde, para la eleccion de la 7.ª Junta Directiva.

Montevideo, Julio 21 de 1884.

1878-jl29 *El Secretario.*

**RICOS CIGARROS**

**HABANOS**

En el almacen de T. Martinez, calle Cerrito n. 162, al lado del Club Católico, se ha recibido un especial surtido de las fábricas mas acreditadas.



**Prince & Bourse**

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CAMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

Teléfono *La Uruguaya*, número 1.

17.3ª páj

**Billares Franceses**

CON LOS ACCESORIOS

En depósito y despachados

Pueden verse en el escritorio de

**Miguel A. Favaro.**

68—Zavala—68

Para tratar, dirigirse á **Challe y Gorlier.**

**NUEVA VILLA DE LYON**

301—SARANDÍ—301

(Plaza Constitucion)

1786.ag12

**Tram-vía á la Union Y MAROÑAS**

A pedido de algunos señores accionistas y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar en el salon de la Bolsa el juéves 24 del corriente mes á las 2 de la tarde, para tomar en consideracion las solicitadas publicadas en *El Telégrafo Marítimo*, referentes á la Empresa.

Montevideo, Julio 14 de 1884.

1815 jl.24 *El Secretario.*

**COCINAS ECONÓMICAS**

PARA LEÑA Y CARBON

**ESTUFAS**

DE TODOS TAMAÑOS

En venta por J. A. Easton

CALLE 25 DE MAYO, 315

1649-jl24

**PELUQUERIA FASHIONABLE**

DE A. FRANC

Calle del 25 de Mayo 168, esquina Solis

Especialidad en *Postizos* de diferentes gustos. Sola y única casa donde se hacen los peinados

**POUFS PAPILLON**

ESTILO PARISIEN Y NORTE-AMERICANO

Variado surtido en **Corbatas, Perfumerías y Artículos de Fantasía, Bastonería y Paragüería.**

MONTEVIDEO 1838-ag17

**Sociedad Industrial**

DE GANADEROS

Se cita á los Sres. Accionistas para el 30 del corriente mes de Julio, á las 7 de la noche, en el local de la Asociacion Rural, (Rincon 109), para continuar las sesiones extraordinarias, con motivo del informe en discusion del Directorio.

Montevideo, Julio 15 de 1884.

1835-jl30. *El Directorio.*

## MARÍTIMOS




VAPOR ARGENTINO

**MENSAJERO**

Este hermoso y cómodo vapor, el primero en su marcha, saldrá el para

Buenos Aires y la Boca,
San Nicolás, Rosario de Santa Fé,
Diamante, Paraná, Santa Elena,
La Paz, Esquina, Goya,
Bella Vista, Empedrado,
Corrientes, Cerrito, Humaitá,
Pilar, Formosa y Asuncion

En combinacion con los vapores para **Alto Paraná**, para los siguientes puntos:

Paso de la Patria, Itatí,
Itayguaté, Ituzaingó y Posadas

Conduce pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete á precio reducido.

En los precios de fletes de carga, está comprendida la descarga en el puerto de Buenos Aires: en los demás puntos es por cuenta de los consignatarios.

*Precios*

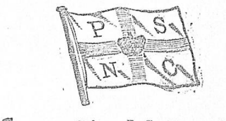
| | |
|---|---|
| Pasaje de cámara á Buenos Aires | $ 4.00 |
| Id de proa | » 2.00 |

Para mas informes verse con

*Fraga hermanos*, agentes.

150, calle de las Piedras, 150.

1888-jl26




**Compañía del Pacífico**

55—CALLE SOLIS—55

Salidas de Montevideo

El vapor paquete inglés **COTOPAXI**

capitan H. W. Hayes, saldrá el juéves 17 de Julio de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés **VALPARAISO**

capitan F. de Gruchy, saldrá el mártes 22 de Julio de 1884.—Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés **ACONCAGUA**

capitan Hamilton, saldrá el mártes 29 de Julio de 1884—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demás puertos del Pacífico.

El vapor paquete inglés **ARAUCANIA**

capitan J. Pepper, saldrá el lúnes 4 de Agosto de 1884.—Para Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El vapor paquete inglés **MAGELLAN**

capitan Wadelwo, saldrá el juéves 14 de Agosto de 1884.—Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos de Pacífico.

Todos los vapores llegarán un dia antes de la fecha fijada para la salida.

La correspondencia para Inglaterra se mandará por la vía de Burdeos, adelantándose de este modo dos dias en su entrega.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

**YARROW HETT y Ca.**—Montevideo, Solis, 55.—Buenos Aires, calle Cangallo núm. 34

**CHARGEURS REUNIS**

Compañía francesa de navegacion á vapor

LÍNEA SEMANAL DE VAPORES DE 1.ª CLASE

Entre el Havre, Santa Cruz de Tenerife Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y los puertos del Paraná

SALIDAS DE MONTEVIDEO: 12 Y 22 DE CADA MES

EL VAPOR FRANCÉS **PAMPA**

De 3,000 toneladas, comandante Vasse, saldrá el **27 de Julio** para **Rio Janeiro, Santa Cruz y Havre.**

*Precios de Pasages*

De 1.ª . . . $ 140 — De 3.ª . . . $ 48

**LINEA DEL PARANA**

EL VAPOR FRANCÉS

**VILLE DE MONTEVIDEO**

De 2,000 toneladas, capitan Lenormand, saldrá el **31 de Julio**, para **Santa Cruz y Havre.**

*Precio de pasajes*—1.ª clase, $140; 3.ª clase, $ 48.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirigirse al agente general—

**P. Christophersen.**

Montevideo, calle Zabala 55.—Buenos Aires, calle Piedad 98.—Rosario, calle del Puerto 35.—San Nicolás, idem. 139

**SOCIÉTÉ GÉNÉRALE**

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

**Servicio regular**

**DE NÁPOLES Á BUENOS AIRES**

EL MAGNÍFICO VAPOR

**LA FRANCE**

Capitan Grosfils

saldrá el 23 de Julio para

RIO JANEIRO,
BAHIA,
BARCELONA,
GENOVA,
y NÁPOLES.

**Sin tocar en Marsella**

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados y tambien para Valencia, Alicante, Cartagena y Málaga.

Se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

*M. Llamas y Ca.*

**LA VELOCE**

Navegacion italiana

LÍNEA POSTAL Y COMERCIAL Á VAPOR CON LA AMÉRICA MERIDIONAL

Armador: Cab. Matteo Bruzzo

El rápido paquete italiano

**MATTEO BRUZZO**

que saldrá de este puerto para los de **Gibraltar, Genova y Nápoles el 4 de Agosto, (sin tocar en Marsella).**

*Precios de pasaje para este vapor*

| | |
|---|---|
| Camarote de primera | $ 145.00 |
| Segunda clase | » 115.00 |
| Tercera clase | » 48.00 |

Se dan boletos de ida y vuelta.

Boletos del vaporcito, grátis.

Se dan órdenes de embarque personales, de Italia para Montevideo, de 3.ª clase, al precio de $ 30 oro, devolviendo el importe depositado, siempre que por una causa cualquiera no se efectuase el viaje. La salida de Génova tiene lugar el 3 y 18 de cada mes.

Se giran letras pagaderas en oro sobre cualquier ciudad ó pueblo de Italia.

Por flete y pasajes, dirigirse al Agente, P. Christophersen.

Buenos Aires, Piedras 95 | Montevideo, Zabala núm. 55
Rosario, Puerto 45. | San Nicolás, Belgrano 28

101

## SECCION JUDICIAL

### Jueces de turno

DEL 21 AL 26 DE JULIO

*Tribunal de Apelaciones de 2.º turno*—Doctores Nin, Forteza y Rücker.—Secretario: Juan F. Castro.—Sala: calle Norte de la plaza Independencia, núm. 15.

*Juzgado de Comercio*—Juez: Dr. D. Ovidio Grané.—Actuario: D. Juan R. Albístur.—Oficina, Rincon, 280.

*Juzgado de lo Civil y de Hacienda*—Juez: Dr. Domingo González.—Actuario: D. Antenor R. Pereira.—Oficina: calle Norte de la plaza Independencia, N.º 19.

*Juzgado del Crímen*—Juez: Dr. D. Jorge H. Ballesteros.—Actuario: Manuel P. Fernández.—Oficina, Yí, 235.

### Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES—1.er TURNO

*Dres. Vilaza—Salvañach—Velazco*

Día 23

TRÁMITE—Eleuterio Burgueño, causa criminal; José Gomez Acuña y C.ª con José M. Aval; Guillermo Wilche, sumario; Manuela A. de Aceiz con Tomas Aston; William Meikle y otros; Victor Coppia con Forelló; Castelló y Magariños; Dolores Rivero con E. Usor; Justina y Luis Ojeda con Patricio Maldonado; Banco Nacional con Banco Comercial.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Juan Fernández con Arturo Lecocq; Montero é hijo con Juan J. Thirion; Felipe Bemza con Vicente Calo; Adolfo Ricke con Eleuterio Lahandera; Concurso A. Sarrasin.

Francisco M. Castro,
Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES—2.º TURNO

*Dres. Nin—Forteza—Rücker*

TRÁMITE—Jaime Llavallol y Ca. con Juan Do; concurso Crédito Hipotecario con Fidel del Pino y Sra. de Juan A. Rodriguez; Francisco de Leon con Miguel Esteves; suc. de Juan Aguirre con la de Manuel Gonzalez da Silva; Olindo D. Antonelli, juicio criminal; Hermógenes Rubio, juicio criminal; José Brolo, juicio criminal; Cayetano Bolaña, juicio criminal; Remigio Lopez, juicio criminal; José Peña, juicio criminal; Orfilia Gounch de Bustamante con Cornelio Pastor; Adolfo del Campo con la F. Z. A.; Antonio Lagomá con Fabio Torres; Angel Cattoné con Cárlos Seijas; María Francisca Dutra con la test. de Generando José Mattos; Benicia Larrea, juicio criminal; José Recarcedo, juicio criminal; Gmo. Vicente Berros, Angel Ferrari, juicio criminal; Tiburcio Gonzalez y Francisco Miranda con los herederos de M. Massagner; Sucesion de Antonio Cárlos de Moraes con la de Gregorio Franco; Benito Caprelli con el Concurso Francisco Salcone; Sucesion Pérez; Cassaroja con Juan Balbedo; José Ignacio Barros Pimentel con la Sucesion de Gervasio de Souza Netto; Cisneros y Pérez Oficio al Poder Ejecutivo; exhorto á la Suprema Corte de Justicia de la República Argentina; Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Sucesion de Arteaga con Viana é Isaac; Pedro Garcia con Julian Marchal; Margarita H. de Sagarra con la Sucesion Vazquez de Fuentes.

SENTENCIA DEFINITIVA—Pedro Delgado, juicio criminal.

*Nota*—En esta audiencia se vió con fundamento la causa criminal seguida á Pedro Delgado por muerte de Dolores Rival y su hija Micaela. Habiéndose resuelto por el Tribunal Pleno siete asuntos administrativos.

Juan F. Castro,
Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON OVIDIO GRANÉ

*Oficina, Rincon 210*

Día 23

*Trámite*—Gustavo Imbert con Pedro Lasterra; José Robles con Lino Martinez; Luis Peña con Adolfo del Campo; Eduardo Gradert con Bernabé Banzá; Luis Bertagnolio con Juan Marechal; Cayetano Gonzalez con Eduardo Pascual; Pablo Marengo con Antonio Prestara; Ferro-carril C. del Uruguay con Capurro y C.ª; Regert y Oyenard con Aránda, tercería José Sóndera; Gonzalo Ramirez con Manuel Arrambide; Cárlos Delorio con Pascual Maltone; Morelli y Bastitra con Gadea y Herrera; Juan M. Sosa con Lino Herosa.

*Interlocutorias*—Tomás Orlando con Erasmo Piaggio y C.ª; Eduardo Renayte con Salvador Ferrer (hijo); Juan Banzá con Pedro Garcia; Santiago Guarnido á Aguerre con Juan Sanguinetti; Juan Berkham con Cárlos A. Jones; Francisco A. Martinez con Zoa y O'Neill; Manuel Gomez con Emilio Lucena.

Juan R. Albístur,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—PRIMER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Día 23

*Sentencias interlocutorias*—Sosa y Mendoza con Herrera y Olivé; Soto y Graña con Cáceres y Deaber.

*Trámite*—Serafin Garcia; Villar con el Fisco; Leisso con el Fisco; Fuentes con el Fisco; Paullier con el Fisco; Ramirez con el Fisco; Aradas con el Fisco; Nieto con el Fisco; Bracamonte con el Fisco; Gilda con el Fisco; Noria con el Fisco; Inmobiliaria con el Fisco; Souza y Morales con Gazzano; Rivera con Etcheberri; Medina con Bruno Garcelli con Podestá; Lafone con Peralta; Abadie con Gradin; Ridecero de Peluffo; Petit; Socorro Mitchell con Peñadillo; Test. Lamarca; Garcia con Amaro; Lafone con Montero; Test. Lamarca; Merino con Gogh; Test. Peña de Garcia; Test. Parrish; Aguirre con Peña; Carnal con Pandianes; Carreras con Ballestero; Garcia Moreno con Diaz; Britos con Rosalante; S.ª Lopez; Test. Sayastinbal; Porgi con Pittamiglio; Exhorto de Buenos Aires (Depoy); Olivier con Olivier.

Antenor R. Pereira,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL—SEGUNDO TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR FRIAS

Día 23

*Trámite*—Suc. de Juan Lavalleja con Requena y Torres; Zoila Morales con Juan Fco. Baez; Manuel Rubio con la suc. Victor Collazo; Feliz Pariza con Severo Lopez; Jacinta Lopez; María P. C. de Buschenthal con el conc. Herrera y Obes; Pedro Guillermo con Patricio Gutierrez; Juan A. Perelló con la test. Mercedes X. de Vásquez; test. Nicasio del Castillo.

*Interlocutorias*—Francisco Varel y Miller con la sucesion Máximo Perez; Concurso Margarita S. de Hallade.

Julio Sierra,
Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL É INTESTADOS
TERCER TURNO

Á CARGO DEL DOCTOR DON JOSÉ L. VILA

Día 23

*Trámite*—Marcos Polo, sucesion con la de Josefa Acosta, sobre mensura; Manuel Ramos con Carlos Garcia y Mesa Diaz y Narbondo, tercería con Carlos Rico; Eduardo Ravisa y Medina con Mesa y Ss.; María Pereira de Buschenthal con José A. Ferreira; Aurelio Velazquez con Jorge V. Heaton; Francisco Blanco y Sra. de Joaquín Santos, decreto, herencia; Gabriel Pasapoviso el Fisco; Domingo Arado con Luis Ferrari; Leonardo Rivero con Miguel Larraga, impedimento; Pedro Montaño con José Laguna, impedimento; Ruperto de las Carreras, sucesion; Antonio Irigaray, impedimento; Gregorio de los Santos y Juana Arrillo, tercería en autos; Fabian Alberti con Bárbara Gonzalez.

Benito Montaldo,
Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS PIERA

Día 23

*Trámite*—Test. Lorenza V. de Vazquez; Saporiti con Raggio; Gradín, denunciando la incapacidad de Teresa M. Margnani; Juncal con Real; Gonfalonieri con Galmarini, 3.ª Castiglioni; San Martin con Capurro; Fournier con Guido; Bidegain con Castiñeira; Romero con Villamil; Juan Sales; Test. Barreiro y Perez; Suc. Baraybar; Guillot; y Paulaut Abadie; S. Cagigas; Iturralde con Suarez; Capurro con Felippone; Colombo con Guimaraens; Mazzo con Moglia; Gaggino con Molinari; Machado con Pequera; Bielsa con Castillo; Rochietti; Vicente con Biasco; tercería Madaraso; Olid con Lopez; Maria Rosa; Sebastian Echeverri, exhorto de Canelones; Ricardo Algorta; Testamentaría José Torres; Duran con Vernes (2); Antúnez con Esteves; José Pisano, Oficio del Juzgado de lo Civil; Cúmaro con Pozzo.

*Sentencias interlocutorias*—Ramos del Manzano con Alvarez; Romeu con Anza (2).

*Sentencia definitiva*—Leon Coppourtin con Pablo Goyena.

Eduardo M. Picardo,
Actuario.

### Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Ovidio Grané, se hace saber á todos los acreedores del concurso formado á don Alejandro Falconi, que el informe de la sindicatura respecto á la época de la efectiva cesacion de pagos y auto del Juzgado que fija el dia en que tuvo lugar, se encuentra en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Julio 22 de 1884.—Juan R. Albístur, Escribano público.

1808-j30

Por disposicion del señor Juez Letrado de Comercio, doctor don Juan Antonio Barachaga, hago saber: que previos los trámites y formalidades legales, han sido rehabilitados, para ejercer el comercio, los señores Jaumandreu Hermanos, que fueron concursados por ante este Juzgado; consiguientemente quedan canceladas las inhibiciones legales producidas por la declaracion de su quiebra.—Montevideo, Julio 30 de 1884.—José A. de Freitas, Escribano Público y de Comercio.

1830-ag13

### Juzgado de lo Civil

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza á doña Francisca Barichal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos testamentarios de don José Negros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio once de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antenor R. Pereira, Escribano público.

1809-ag16

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don José L. Vila, en los autos seguidos por don Luis Mereuzzi contra don José A. Rivero, sobre cobro de hipoteca, se va á proceder á la venta en pública almoneda y al mayor postor, el dia 26 del próximo mes de Julio, á las cuatro de la tarde, en la puerta de la Escribanía del Juzgado sita en la calle Sarandí número 164, de un campo de pastoreo con todos los edificios, alambrados de cerco y cuantas mejoras tiene, el cual se halla situado en el Departamento del Salto y se compone de cuatro mil sesenta y nueve cuadras cuadradas, equivalentes á tres mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa y nueve decímetros cuadrados; que lindan por el Norte con campos de don Vicente Beraleri, don Filiberto Gonzalez y María Nuñez; por el Sud don Joaquin Bastiana y don Juan Bautista Duarte; por el Este con don Alfonso Ferreira y por el Oeste con doctor Bastiana y Nuñez. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta la suma de trescientos pesos á los efectos del artículo 213 del C. de P. Civil.—Montevideo, Junio 30 de 1884.—Juan P. Ruiz, Escribano Público.

1771-j26

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Domingo Gonzalez, á peticion de don Cárlos Cuestabila, apoderado de don Joaquin Suarez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias, á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á ser encontradas de fracciones, manzanas ó chacras, comprendidas dentro de los límites de un campo situado en el departamento de Minas, comprendiendo una y media suerte de estancia, ó sean cuatro mil ochocientas cuadras cuadradas, lindando por el Este con el arroyo del Soldado, por el Oeste con el arroyo de Gaetan, por el Norte con doña Juliana Ramos, para que hagan valer sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 10 de 1884.—Antenor R. Pereira, Actuario.

1383-ag19

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Negros, citándose á la vez á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 8 de 1884.—Antenor R. Pereira, Actuario.

1810-ag3

### Juzgado Letrado Departamental

DEL DEPARTAMENTO DE CERRO-LARGO

Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, Dr. D. Juan Felix Lorente, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de D. Simon Arpiro, á fin de los que por cualquier título tengan acciones que deducir, se presenten ante este Juzgado con los justificativos de sus pertenencias dentro del término de treinta dias, á los efectos del artículo 1065 del Código de Procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Melo, Junio 17 de 1884.—Firmado.—Juan Cobo.

1657-j125

## ANUNCIOS



A LOS SEÑORES INGENIEROS

La Comision Directiva encargada de la construccion del templo de la Florida, llama á propuestas para la presentacion de los planos y presupuestos detallados, que deban servir de base para la construccion de dicho templo bajo las siguientes bases:

1.º El edificio será de estilo gótico, su forma regular, esbelta, compuesto de 50 varas de frente por 20 de fondo.

2.º El edificio será compuesto de tres naves.

3.º Los planos podrán hacerse de manera que el edificio tenga torre.

4.º Se señala como máximum para el edificio á construirse, la suma de sesenta mil pesos.

5.º Todo plano que se presente á concurso deberá venir firmado por la Direccion General de Obras Públicas.

6.º La Comision señalará cantidad de seiscientos pesos como prima al plano que á su juicio sea el mejor.

7.º Las propuestas se presentarán cerradas en el escritorio del Escribano Público don Leopoldo Dibourbour, sito en la calle Independencia números 65 y 67, hasta el 30 de Agosto próximo venidero.

8.º El dia 31 del mismo mes, á las tres de la tarde y en presencia de los interesados que concurran, la Comision procederá á la apertura de las propuestas, al fin de designar el número de tres cuando menos.

9.º La Comision se reserva el derecho de rechazar las propuestas si no reunieran las condiciones indispensables para el logro completo de los deseos que ha tenido en vista al proyectar esta obra.

Florida, Junio 30 de 1884.

Antolin Uriarte, Presidente.
Leopoldo Dibourbour, Secretario

1731 ag30 dpm.



Á LOS PROPIETARIOS

Se desea alquilar una casa espaciosa, de 12 á 14 piezas, que tenga cochera y jardin.

Rádio: de la Plaza Cagancha para afuera, hácia las inmediaciones de la Aguada ó de Las Tres Cruces.

Ocurrir, calle Treinta y Tres número 219.

1852-j124



## FOLLETIN

JORGE OHNET

# LISE FLEURON

Sus empleados le respetaban como si fuera un soberano. Tenian confianza en él. Su imperturbable serenidad les fortificaba, y se decian: «Algo prepara; el mejor dia vemos estallar la bomba.»

La bomba estalló sin que Rombaud tuviera que forzar mucho la máquina para ello. Dos circunstancias felices produjeron este resultado. Á fuerza de representar obras, concluyó por dar con una buena. En un teatro acostumbrado al favor del público habiera pasado tal vez desapercibida; pero en el Teatro Moderno alcanzó un éxito colosal. Sólo que la buena suerte podia ser fugitiva. Para fijarla, hubiera sido preciso una de esas artistas que llegan á ser el ídolo del público, y que lo atraen irresistiblemente; Rombaud la encontró.

Una tarde del mes de Julio llegó al teatro muy jovial, y llamó aparte á Massol, su director general, un antiguo actor encanecido bajo las bambalinas, y que poseia al dedillo el arte de la *mise en scène*.

—Creo (le dijo) que he hecho hoy una buena adquisicion. Hace poco, á la salida del concurso del Conservatorio, he ajustado á una muchachita de mucho talento. El jurado, desgraciadamente para ella y felizmente para mí, no le ha concedido el primer premio que merecia. Tenia un traje de muselina y parecia muy modesta; por eso sin duda solo le han dado un primer accésit. Ha recitado una escena de *Mademoiselle de Belle-Isle* como un ángel. Se llama Lise Fleuron. Le he ofrecido trescientos francos al mes, que ha aceptado llena de agradecimiento. La ensayaremos en la primera ocasion. Mientras ésta llega, que aprenda el papel de la Villa.

La ocasion de hacer trabajar á la principianta se presentó antes de lo que creia Rombaud. El teatro no se habia cerrado á causa del último éxito. Una templada noche de estío tuvo Clemencia que ir á comer con sus amigas á la Cascada, y abusó de su soberanía indiscutible para que la sustituyera otra en la obra que se estaba dando.

Lise fué la que se tuvo que encargar de improviso de aquel papel que tenia tres actos. La avisaron á las cuatro, y como tenia que empezar á vestirse á las siete, apenas tuvo tiempo de repasar el papel. La pobre niña tuvo que sufrir para su estreno una de las mas crueles afrentas que pueda experimentar una artista. Apenas previno al público el director que, encontrándose gravemente enferma la señorita Clemencia Villa, la reemplazaría en el papel de baronesa la señorita Lise Fleuron, se levantaron muchos espectadores, especialmente los que tenian billetes de favor,—esto es, á precios reducidos,—y fueron al despacho á pedir que les devolvieran el dinero. Se devolvió una cantidad mayor de la que habia entrado.

Los excelentes compañeros de la principianta le hicieron apurar hasta la última gota el amargo brevaje de su primera desilusion, explicándole á quién debian el que se hubiese quedado el teatro sin un alma y el que tuvieran que trabajar para las butacas vacías. Aunque pálida y con los ojos llenos de lágrimas, cumplió Lise su deber con bravura, arrancando aplausos á las escasas y excelentes personas que permanecieron en sus asientos ya que se habian tomado la pena de ir. Tambien mereció la aprobacion halagadora de Massol, que no prodigaba los elogios.

Al entrar el siguiente dia Clemencia en su cuarto, supo el percance que habia sufrido su reemplazante. Mostró vivo sentimiento por el perjuicio que habia causado al teatro no representando; censuró la tontería del público, y manifestó tanta molestia en apariencia como orgullo tenia en realidad. Dirigió algunas palabras de consuelo á Lise con la altiva benevolencia de una princesa que condesciende hasta interesarse por una de sus vasallas; juzgó insignificante á esa muchacha, y, con todo, un secreto instinto la hizo desconfiar.

Existia entre las dos mujeres un contraste completo. Eran lo blanco y lo negro. La una era tan arreglada, tan honesta, tan pura, como la otra desarreglada, corrompida y desvergonzada. La primera encarnaba en sí la escuela y todas sus tradiciones, salia del Conservatorio; la segunda representaba el capricho y todas sus libertades; salia de la galantería. En lo físico eran igualmente desemejantes: Lise, rubia, endeble, de un fino rostro de camafeo, suavizado por una sonrisa melancólica, tenia una gracia candorosa y soñadora. Esa dulce naturaleza encerraba, no obstante, un temperamento ardiente. Y cuando, sobrexcitada por la situacion, se dejaba llevar de la pasion, emanaba de ella un poderoso encanto. Su voz, bien timbrada, tenia entonaciones deliciosas que llegaban al corazon. Clemencia, morena, nerviosa, la cara un tanto empastada, la tez color de aceituna, la boca nada graciosa y los ojos negros, tenia un modo de decir irónico, cuya aspereza fustigaba y sobrexcitaba al público. Su voz, algo sorda, expresaba la cólera con una rara perfeccion, hasta el punto que Rombaud decia:

—Clemencia representa la malignidad al natural.

Las dos mujeres vivieron al lado una de otra durante algunos meses, sin prever el antagonismo que pronto debia separarlas. En el mes de Setiembre, Rombaud, despues de su gran triunfo de la primavera, prolongado durante todo el verano, preparó una pieza nueva, é hizo que se presentara en ella Lise. La partida era séria: el director bien lo comprendia. Si el drama fracasaba, el Teatro Moderno podia perder nuevamente todo el prestigio tan difícilmente reconquistado.

Pero la fortuna estaba en favor de Rombaud, y en la hora del peligro, en que la pieza nueva oscilaba como una balanza indecisa, el dedo blanco y ligero de una mujer la fijó del lado del triunfo. Una escena representada con una pasion y una sensibilidad irresistibles, bastó á Lise Fleuron para posesionarse del público. Aquella muchacha, desconocida el dia antes, se reveló grande artista; causó un trastorno completo en la sala; levantó á los espectadores de sus asientos; hizo subir llamas á sus cerebros, y los tuvo, durante diez minutos, gritando, palmoteando, fuera de sí mismos, delante de un telon que no se alzaba por no tener todavía el hábito de las llamadas á la escena.

Desde aquel final de acto, la pieza se remontó á las nubes, y el éxito se cambió en triunfo. Entre la sala y la escena se habia establecido una corriente eléctrica. Los espectadores parecian haber perdido el juicio. Y la maga que habia hecho ese milagro, risueña, segura de sí misma, continuaba sus encantamientos, remachando para siempre la cadena que sujetaba á ella aquel pueblo de esclavos. Despues del último acto y proclamando el nombre del autor, desfiló por el escenario una procesion inusitada de visitantes, rindiendo homenaje y arqueando los brazos. Rombaud recibió todos los cumplimientos con la sonrisa del hombre que sabia bien que le llegaría su hora. Lise escuchó los elogios con una alegría candorosa y casta, que completó la impresion exquisita que habia causado. Á aquellos parisienses gastados les causó una sensacion de aromática frescura; estuvo adorable, y fué adorada. Hubo hombres que desde aquella noche quedaron perdidamente enamorados de ella.

Clemencia, que se conformaba mas fácilmente con no obtener ganancias, siempre que sus compañeros no alcanzaran mayores triunfos que ella, tomó en el primer momento muy á pechos el primer éxito de Lise Fleuron. Despues logró calmarse, pensando que seria este triunfo no mas que momentáneo. Brillante la primera vez, era posible que en las representaciones sucesivas volviera Lise á caer en su primitiva oscuridad. Preciso fué renunciar bien pronto á esta esperanza. Todo vino á probar á Clemencia que el triunfo de la que se cambiaba en su rival era completo, real y duradero. Ciertas señales vinieron á anunciarla que su reinado acababa de terminar. En un momento, todas las adulaciones de que habia sido objeto en el teatro, se dirigieron á Lise. Todo el mundo se volvió hácia el lado de aquel sol naciente.

Rombaud el primero habia dado la señal de prosternarse. Parecia atacado de una locura extraña, y él, el hombre serio, que no se entusiasmaba sino cuando de ello tenia necesidad verdadera, hablaba con agitacion febril del éxito de su nueva obra, atribuyendo todo el honor del triunfo á Lise Fleuron: arrimado al despacho, considerando con atenta mirada la cola que se extendia por el boulevard, y los carruajes de los abonados, que entraban en fila, se olvidó de su natural circunspeccion, hasta el extremo de decir en un grupo de periodistas:

—La pieza es buena, sin duda, ¡pero la actriz, señores, la actriz!....

—Será con el tiempo una Desclée,—dijo uno de los asistentes.

—No (respondió con energía Rombaud); ¡será una Fleuron!

Esta declaracion entusiasta estaba en oposicion flagrante con sus principios de administracion. Siempre se le habia oido alabar las obras y rebajar los actores, á fin de no despertar su vanidad y tenerlos mejor sujetos.

Las crónicas llegaron, perfumadas como ramilletes, para Lise. En los círculos no se hablaba mas que de esta revelacion brillante de una actriz exquisita, que era al mismo tiempo una mujer encantadora. Los fotógrafos se disputaron el honor de reproducir y popularizar la imágen de la señorita Fleuron. Los almacenes de novedades anunciaron inmediatamente en sus prospectos, para la temporada de verano, un nuevo vestido: el Lise Fleuron. Numerosísimas proposiciones galantes fueron hechas á la jóven actriz, ya por carta, ya de viva voz. Repugnantes mujeres se deslizaron hasta su modesta morada. En una semana conoció Lise la embriaguez y los sinsabores de la celebridad.

Y Clemencia sufrió todas las angustias de la decadencia y todos los tormentos de los celos. Todos le hacian traicion, ¡todos!: hasta ese odioso disipado de Selim, que habia vuelto su panzudo vientre y su curtido rostro de portugués, «nacido cuando el pan de especia estaba en flor, como ella decia, del lado de aquella planta jabonosa é incolora.» Pero ya se lo pagaría el bergante, y sabria lo que le costaria ese capricho. En cuanto á Rombaud, desde aquella noche no se asomaba ya á la ventana para lanzar miradas de ternura á la estrella que le sonreia á miles de leguas de distancia.

Tenia una infinitamente mas cerca, rubia, con ojos azules, que encarnaba en ella su suerte y á quien iba en adelante á consagrar un culto.

Pero como era, ante todo, hombre de negocios y de los mas serios, se apresuró á machacar el hierro mientras estaba caliente. Aprovechó toda sus ventajas; sacó á luz el valor de sus artistas; hizo pasar en los periódicos reclamos ingeniosos; inspiró frases de efecto al autor de la pieza, y tocó el bombo delante de su teatro con ardor infatigable. Hecho esto, y despues de haber atendido á lo mas urgente, rompió el contrato que ligaba á la señorita Lise Fleuron por un año solamente y con emolumentos modestos al Teatro Moderno, é hizo á su gran actriz un puente de oro.

En tanto que ésta firmaba, mirábala él, y le pareció tan encantadora, tan lozana, tan pura que, sin embargo de que nunca en su vida habia pensado en el matrimonio, dijo para sí: «El que sea bastante diestro para hacerse amar de esa hechicera jóven, no hará mal negocio, y tendria si tuviera un teatro, una excelente primera dama jóven por nada.»

II

El jueves 25 de Mayo de 1832, un jóven que acababa de volver la esquina del Faubourg Saint-Martin, entró en la calle de Bondy, siguió la acera durante algunos pasos, dirigió sin pararse una mirada al cartel del Renacimiento, y despues de un segundo de examen, enfiló resueltamente el corredor que conduce á la administracion del Teatro Moderno. Una voz enojada que subió de las profundidades del cuarto del portero le detuvo bruscamente.

—¿Dónde va Vd.?

Y al mismo tiempo un viejezuelo enteco, vestido de gris, con un tirante que le caia sobre la cadera, delantal de cuero y gorro de piel en la cabeza, salió hecho una furia, llevando una lezna en una mano, y en la otra una bota á medio componer.

—¿Dónde va Vd.?—volvió á repetir con aire de imperio, como si estuviese custodiando los diamantes de la corona.

—A la administracion,—dijo el jóven.

—¿Con qué objeto?

—Con el de hablar á M. Rombaud.

—¿Peticion de billetes? Pues deje aquí la carta, y dése una vuelta á las cinco.

—No es peticion de billetes. M. Rombaud me ha citado.....

—Sí, lo que dicen todos,—masculló el portero, volviendo á ocupar la silla baja, propia de su oficio.

Miró de mala gana al obstinado visitante, y le dijo con agrio acento:

—La escalera de enfrente, piso segundo, corredor de la izquierda.

Y echando mano al martillo, se puso á batir la suela, como si machacara al atrevido que se empeñaba en pasar.